

Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

XI LEGISLATURA

Núm. 25

9 de junio de 2022

SUMARIO. Pág. 1266

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000001-01

Proposición de Ley de derechos y garantías de las personas al final de su vida, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Igea Arisqueta (Cs).

1277

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000007-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de prevención, extinción de incendios y emergencias.

1298

I/000008-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de agricultura y ganadería.

1299

I/000009-01

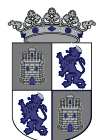
Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de medio ambiente.

1300

I/000010-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de protección civil.

1301



Páginas

470. Propositiones No de Ley

PNL/000001-02

Retirada de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a habilitar fondos y convocar ayudas directas diseñadas a través del Consejo del Diálogo Social por importe, al menos, de 162,79 millones de euros, para la puesta en marcha de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, en cumplimiento de la resolución aprobada por el Pleno de las Cortes de Castilla y León el 14 de abril de 2021, y a aprobar a la mayor brevedad posible un plan de respuesta a la crisis por la invasión de Ucrania con una dotación de al menos 194,8 millones de euros, así como a dotar presupuestariamente esas actuaciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 15, de 16 de mayo de 2022.

1302

PNL/000052-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Igea Arisqueta (Cs), instando a la Junta de Castilla y León a que solicite del Gobierno de la Nación la presentación de un proyecto de reforma del artículo segundo de la Constitución, para su tramitación ante el Pleno.

1303

PNL/000053-01

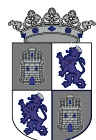
Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Nuria Rubio García y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a que se implementen las medidas organizativas necesarias para que la Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, cumpla con la aplicación de la normativa vigente en relación al procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

1306

PNL/000054-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Javier Campos de la Fuente, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan de inversiones para las carreteras de la red complementaria local de Castilla y León con dotación económica plurianual así como a incluir dentro de dicho plan un programa específico para la provincia de Palencia, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

1310



Páginas

PNL/000055-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a que, en los próximos planes de restauración y conservación del patrimonio con entidades privadas que impliquen inversiones, transferencias o subvenciones de recursos económicos públicos de la Junta de Castilla y León, se incluya como condición obligatoria para su materialización la garantía de apertura a los visitantes de todos los monumentos, incluidos los templos, en horarios amplios a lo largo de todo el año, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

1314

PNL/000056-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los estudios necesarios encaminados a buscar la figura de protección más adecuada para los yacimientos paleontológicos de la Sierra de Francia (Salamanca), así como, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Cultura del 20 de abril de 2021, a continuar colaborando con el Ayuntamiento de Monsagro en la difusión y promoción de los valores geológicos y paleontológicos de la Sierra de Francia, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

1317

PNL/000057-01

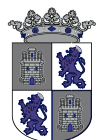
Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar, a la mayor brevedad posible, los trámites oportunos para la construcción del nuevo centro de salud en La Cistérniga (Valladolid) y a destinar una partida presupuestaria en el próximo proyecto de presupuestos generales de la Comunidad para su construcción, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

1321

PNL/000058-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a reiniciar de forma inmediata las obras de construcción del nuevo centro de salud de "La Magdalena" en Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

1323



Páginas

PNL/000059-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. José Francisco Martín Martínez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Pedro Luis González Reglero y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a dotar al Servicio Territorial de Industria de Valladolid, de forma inmediata, de los recursos humanos técnicos suficientes dedicados en exclusividad a energías renovables, para que pueda tramitar y resolver en tiempo y forma todos los expedientes pendientes de instalación de las plantas fotovoltaicas de Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

1326

PNL/000060-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un programa de intervención en el palacio-castillo de Mucientes (Valladolid) que permita garantizar la preservación adecuada de sus restos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

1328

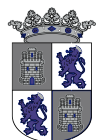
PNL/000061-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a, conforme al Plan de Recuperación del oso pardo, convocar de manera inmediata las ayudas destinadas para la adquisición de pastores eléctricos que guarden los colmenares, a que se duplique la cuantía económica destinada a estas ayudas en relación a la convocatoria de 2019, con arreglo al menos a lo contemplado en la de 2018, a que se apliquen y paguen los daños causados por el oso a los colmenares, y a que se asesore de manera continua al colectivo de apicultores que sufre los ataques en sus colmenas, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

1330

PNL/000062-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a establecer líneas de ayudas directas a los afectados por el incendio de Lober, Domez y



Páginas

Vegalatrave en la comarca zamorana de Aliste, ocurrido entre el 15 y el 18 de agosto de 2020, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

1333

PNL/000063-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a hacer una valoración de los daños provocados por los incendios forestales ocurridos durante la primavera y verano en la provincia de Zamora y a establecer líneas de ayudas directas a los afectados (ayuntamientos y particulares) por los incendios forestales ocurridos en la provincia de Zamora durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

1335

PNL/000064-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Ceba Álvarez y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a que proceda a reiniciar los trámites normativos establecidos para la construcción de un centro de salud en el barrio de la Prosperidad de Salamanca y a que inicie las obras antes del 30 de junio de 2023, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

1338

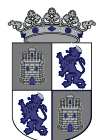
PNL/000065-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a la creación inmediata del Fondo Forestal de Castilla y León y a realizar las aportaciones establecidas en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

1341

PNL/000066-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un inventario de arquitectura promovida por la Junta de Castilla y León, con una



Páginas

evaluación de sus cualidades funcionales, técnicas y estéticas, antes de finalizar la presente anualidad, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. 1343

PNL/000067-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a reajustar el periodo de convocatorias y gestiones administrativas de trabajos de limpieza y desbroce de montes en la zona de la montaña oriental leonesa para que las labores y operativos comiencen antes con sus tareas, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. 1345

PNL/000068-01

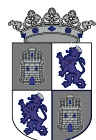
Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un plan específico de limpieza, desbroce y acondicionamiento de montes de utilidad pública en la zona de la montaña oriental leonesa que amplíe la superficie susceptible de ser utilizada para pastos, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. 1347

PNL/000069-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a reforzar el servicio de recogida de animales salvajes muertos en la zona de la montaña oriental leonesa, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. 1349

PNL/000070-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a que en las próximas licitaciones de la conservación de la red viaria autonómica introduzca el principio de que la eliminación de la vegetación se



Páginas

realice solo por medios mecánicos y a que requiera a las empresas adjudicatarias que la utilización de medios químicos sea exclusivamente para zonas de difícil acceso, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

1351

PNL/000071-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a que agilice los procesos de declaración de BIC y LIG de aquellos recursos arqueológicos y geológicos de la provincia Segovia que estén en curso, que impulse las declaraciones de aquellos recursos arqueológicos y geológicos de la provincia Segovia que por su valor sean susceptibles de ser protegidos y que, en coordinación con la Diputación de Segovia, impulse la asistencia técnica necesaria para la elaboración de un proyecto para optar a la financiación de los Planes territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

1354

PNL/000072-01

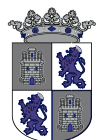
Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León al cumplimiento inmediato de la resolución del Procurador del Común sobre las ruinas del convento de Nuestra Señora de los Ángeles de la Hoz de Sebúlcor para garantizar su conservación así como a llevar a cabo todas aquellas actuaciones dirigidas a exigir el cumplimiento del deber de conservación impuesto a la propiedad y, en caso que la propiedad no realice las actuaciones necesarias para el cumplimiento de esa obligación en un plazo razonable, a adoptar las posibles medidas que de forma subsidiaria prevé la legislación vigente, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

1357

PNL/000073-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las obras que sean necesarias para la conducción y bombeo de agua potable por impulsión desde Villacomparada de Rueda o directamente del río Trema, y proceder a la distribución y abastecimiento a la población de Fresnedo, en la provincia de Burgos, con el fin de garantizar el servicio público de suministro de agua apto para su consumo, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

1360



Páginas

PNL/000074-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Rubén Illera Redón y Dña. Noelia Frutos Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a modificar las normativas dependientes de la Junta de Castilla y León referentes al uso de los pastos con el fin de evitar la concurrencia de ganaderos infractores recurrentes en el uso y disfrute de los mismos y a incrementar el control por parte de la Administración autonómica sobre el ganado perteneciente a los infractores recurrentes en la zona de la montaña oriental leonesa, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

1363

PNL/000075-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Rubén Illera Redón y Dña. Noelia Frutos Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar a la mayor brevedad los estudios y proyectos pertinentes para llevar a cabo el denominado Parque Agroalimentario del Bierzo y a incluir en el siguiente proyecto de ley de presupuestos el importe necesario para ejecutar esta iniciativa, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

1365

PNL/000076-01

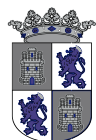
Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Rosa María Rubio Martín, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en las bases de ayudas que se publiquen en un futuro por la Administración autonómica acciones para agotar el crédito presupuestarlo de la convocatoria asignando la cuantía restante tras la última ayuda concedida completa de la subvención al siguiente beneficiario del listado, aun cuando fuera menor de la que hubiera podido corresponderle, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

1367

PNL/000077-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar y promover la formación dirigida a los agricultores de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

1369



Páginas

PNL/000078-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones sobre la actividad apícola trashumante, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

1371

PNL/000079-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Francisco Martín Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden IEM/448/2022, de 10 de mayo, para incluir a todos los municipios de Castilla y León que tengan menos de 5 desempleados, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo.

1375

PNL/000080-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones de colaboración con la Universidad de Valladolid para implantar en Segovia los estudios superiores de Enfermería, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

1377

PNL/000081-01

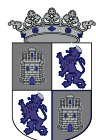
Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero y al Gobierno de España la intervención inmediata en el canal de Villoria, a fin de acometer obras que subsanen el deterioro del canal, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

1379

PNL/000082-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a aprovechar la carretera que da acceso al parque eólico de Padornelo para, asfaltando la pista forestal existente entre este y Porto, realizar una carretera que reduzca notablemente tiempos y distancia entre Porto y Puebla de Sanabria, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

1381



Páginas

PNL/000083-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a construir el CRA Los Arapiles en la localidad de Aldeatejada a la mayor brevedad posible y a impulsar en los colegios e institutos de las regiones de León y Castilla las ampliaciones que sean necesarias con la mayor celeridad posible, así como la construcción de aquellos colegios e institutos que sean necesarios, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

1383

PNL/000084-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el procedimiento para la declaración de los Cortines del Rial, en Fonfría, municipio de Torre del Bierzo, como bien de interés cultural en la categoría de conjunto etnológico y a realizar cuantas acciones sean necesarias por parte de la Administración para la conservación y puesta en valor del conjunto, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

1385

PNL/000085-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a destinar los fondos transfronterizos Interreg a áreas fronterizas con Portugal o comarcas que disten menos de 50 kilómetros de dicha frontera, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

1388

PNL/000086-01

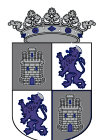
Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a dotar de una ambulancia de soporte vital avanzado al noroeste salmantino, ubicándola en Vitigudino, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

1390

PNL/000087-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a señalar en la carretera CL-517 como bien de interés cultural la Torre de Guadramiro en los accesos a la localidad de Guadramiro desde dicha carretera de titularidad autonómica, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

1392



Páginas

PNL/000088-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo diversas actuaciones para apoyar y ayudar al desarrollo del sector resinero, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

1394

7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

730. Junta de Portavoces

JP/000004-01

Cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces. Altas y bajas.

1398

750. Comisiones

COM/000017-01

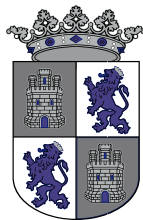
Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la solicitud formulada por treinta y dos Procuradores de la Cámara, relativa a creación de una Comisión de Investigación sobre la gestión y las actuaciones realizadas en los centros de servicios sociales de carácter residencial en la Comunidad Autónoma ante la pandemia de COVID-19.

1400

COM/000018-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la solicitud formulada por treinta y siete Procuradores de la Cámara, relativa a creación de una Comisión de Investigación sobre el incendio forestal de la Sierra Paramera en la provincia de Ávila.

1402



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000001-01

Proposición de Ley de derechos y garantías de las personas al final de su vida, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Igea Arisqueta (Cs).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha acordado admitir a trámite la Proposición de Ley de derechos y garantías de las personas al final de su vida, PPL/000001, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Igea Arisqueta (Cs), y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

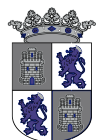
El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, habilitado como portavoz a estos efectos por acuerdo de la Mesa de las Cortes, y al amparo de lo establecido en el Artículo 121 y siguientes del reglamento de las Cortes de Castilla y León, presenta para su consideración la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS AL FINAL DE SU VIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución Española proclama en su artículo 10 "la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y la paz social", consagra en el artículo 15 "el derecho de todos a la vida y a la integridad física



y moral" y en el artículo 18 el "derecho a la intimidad personal y familiar" y reconoce en el artículo 43 "el derecho a la protección de la salud", siendo la obligación de los poderes públicos organizar y garantizar la salud pública a través de las medidas y prestaciones que consideren necesarias.

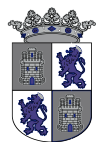
El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 8, proclama que "los ciudadanos de Castilla y León tienen los derechos y deberes establecidos en la Constitución Española, en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por España, en el ordenamiento de la Unión Europea, así como los establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma por el presente Estatuto de Autonomía". Asimismo, el artículo 13.2 reconoce que todas las personas tienen derecho a la protección integral de su salud, y los poderes públicos de la Comunidad velarán para que este derecho sea efectivo y que, legalmente se establecerán los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario, y entre otros, el derecho a la intimidad y confidencialidad relativas a la propia salud, el derecho a ser suficientemente informados antes de dar su consentimiento a los tratamientos médicos o a manifestar en su caso instrucciones previas sobre los mismos y el derecho a recibir tratamientos y cuidados paliativos adecuados.

La *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica*, partiendo de los principios de respeto a la dignidad personal, a la libre autonomía de la voluntad y a la intimidad, estableció la regla general de que toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere el previo consentimiento de los pacientes o usuarios del sistema sanitario y el derecho de estos a decidir libremente, después de recibir la información adecuada entre las opciones clínicas disponibles, así como a negarse a recibir el tratamiento indicado por el personal sanitario, excepto en los casos determinados en la ley.

De hecho, existe doctrina del Tribunal Constitucional que, además de reconocer el derecho de los ciudadanos a rechazar un tratamiento, aun a sabiendas de que puede suponer un acortamiento de su vida o empeoramiento de su situación clínica, protege esta capacidad de decisión dentro del artículo 15 de la Constitución al considerar esta decisión una facultad de autodeterminación que legitima al paciente, en uso de su autonomía de la voluntad, para decidir libremente sobre las medidas terapéuticas y tratamientos que puedan afectar a su integridad, escogiendo entre las distintas posibilidades, consintiendo su práctica o rechazándolas.

En la Comunidad de Castilla y León la *Ley 8/2003, de 8 de abril, de derechos y deberes de las personas en relación con la salud*, nació con la pretensión de promover el cumplimiento de los derechos de los usuarios de los servicios sanitarios dando respuesta a lo que la sociedad demandaba en ese momento.

Esta ley incorporó una amplia relación de derechos en el ámbito sanitario, algunos de los cuales resultaban de directa aplicación y otros han requerido de un desarrollo reglamentario posterior, en función de la evolución social y de la ciencia, el *Decreto 30/2007, de 22 de marzo por el que se regula el documento de instrucciones previas y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León*, el *Decreto 119/2004, de 25 de noviembre, por el que se regulan los criterios de utilización de habitación de uso individual en los Centros Hospitalarios del Sistema de Salud de Castilla y León o concertados con éste*, o el *Decreto 121/2007, de 20 de diciembre, por el que se regula el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema de Salud de Castilla y León*.



La aplicación práctica de todos estos derechos, en el sentido recogido en la citada Ley y demás normativa de desarrollo, resulta esencial en los momentos finales de la vida de cualquier persona.

No obstante, el tiempo transcurrido desde la aprobación de dicha norma, el nivel de autonomía en las decisiones alcanzado por los pacientes, la superación por gran parte de los profesionales y pacientes de una relación paternalista en la prestación de la atención sanitaria, la limitación en la aplicación de medidas de soporte vital en situaciones de irreversibilidad de la enfermedad o el avance de los cuidados paliativos, entre otras cuestiones, han hecho surgir nuevas demandas sociales.

La convicción actual de que la prolongación de la vida, cuando supone alargar innecesariamente el sufrimiento si se prevé un desenlace fatal a corto plazo, no constituye un bien superior al derecho del paciente a disponer de sus últimos días según considere de acuerdo a sus convicciones y creencias, no ha estado exenta de dudas y polémica, habiendo surgido voces que cuestionan tales actuaciones.

La atención a las personas al final de su vida se ve dificultada por distintos factores que generan situaciones de inseguridad o conflicto en el entorno del personal sanitario que ha de adoptar las decisiones correspondientes, por lo que también resulta importante que estos últimos cuenten con un adecuado apoyo a sus actuaciones desde el ámbito normativo. Por ello, con esta Ley se pretende, además, contribuir a la seguridad jurídica de los profesionales sanitarios que acompañan al paciente en este proceso.

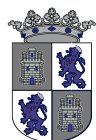
Todo esto ha hecho que sea necesario profundizar más en estos derechos y visibilizar éstos y sus garantías, en un momento concreto de especial vulnerabilidad de los pacientes.

II

La muerte, elemento común a toda biografía personal, constituye un proceso individual y extremadamente íntimo, profundamente ligado en su vivencia a aspectos relacionados con las creencias, la espiritualidad y con distintos factores socioculturales del individuo que se enfrenta a ella. Además, la muerte de un ser querido constituye para las familias una experiencia emocional de gran magnitud con consecuencias muy diversas en función de cómo se haya vivido la misma.

Este proceso, difícil de afrontar para la persona y para su familia, constituye la última oportunidad para expresar su voluntad en diferentes aspectos; por lo general, el acompañamiento y la protección por sus seres queridos resultan fundamentales, pero también es posible que la persona quiera afrontar este trance en soledad. En cualquier caso, esta situación requiere de un entorno tranquilo y privado, donde la serenidad, el confort y el respeto a la voluntad de la persona resultan esenciales.

Actualmente, los avances de la medicina permiten la prolongación de la vida hasta límites insospechados y son precisamente los centros sanitarios y sociosanitarios los que con mayor frecuencia han de prestar la atención necesaria a las personas que afrontan la última etapa de su vida. Resulta por tanto imprescindible extremar la adecuación del esfuerzo terapéutico de forma personalizada, evitando cualquier tratamiento o actuación que pueda suponer la prolongación de un sufrimiento innecesario en personas con un pronóstico de vida limitado. También es precisa la adaptación de los centros sanitarios y de



sus profesionales a la nueva realidad que supone compartir con el paciente y su familia, el control de la situación y el reconocimiento de su capacidad para decidir cómo afrontar su proceso, en función de sus convicciones y creencias.

El apoyo y acompañamiento de los profesionales en estos momentos debe entenderse como un proceso de colaboración entre estos y el paciente, en el que determinar los cuidados y el plan terapéutico a seguir, la intervención del equipo, el compromiso y la disponibilidad. El paciente ha de ser quien voluntariamente decida, incorporando sus expectativas y prioridades, entre las diferentes opciones ofrecidas.

Es fundamental por tanto una adecuada y fluida comunicación e información desde la perspectiva de orientar y apoyar al paciente y a la familia. Por este motivo, la misma debe entenderse como un proceso dinámico de colaboración entre pacientes, familiares y profesionales con el fin de que tengan elementos suficientes que les permita la toma de decisiones.

III

Con esta norma, por tanto, se persigue reconocer, en la Comunidad de Castilla y León, los derechos de las personas que se enfrentan al final de su vida y a su muerte, estableciendo al mismo tiempo un sistema de protección y garantías legales que amparen las decisiones y la voluntad de las personas en el proceso de morir.

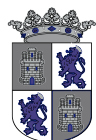
Otro objetivo fundamental de la norma es dar una respuesta legal a los problemas éticos a los que se enfrentan los profesionales sanitarios que acompañan a las personas que se encuentran ante el proceso final de su vida. Una situación en la que preservar la dignidad, el bienestar y el respeto a la voluntad del paciente provoca que, la asistencia sanitaria más adecuada, no siempre se corresponda con aquella que resulte más efectiva a la hora de alargar el tiempo de vida. En tales circunstancias, los cuidados paliativos, dirigidos al abordaje integral de las necesidades de los pacientes, pueden ser la opción más adecuada y, a la vez, la más humana para garantizar que puedan afrontar el proceso final de su vida con la mayor dignidad posible.

IV

La presente Proposición de Ley está compuesta por un título preliminar y cuatro títulos, seis disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El Título preliminar establece el objeto y ámbito de aplicación de la Ley y aborda los principios básicos que la inspiran, apoyados en el respeto a la autonomía y la voluntad de las personas en el proceso final de su vida. En el mismo también se definen conceptos básicos relativos al contenido de la norma.

El Título I recoge los derechos de las personas en el proceso final de su vida, prestando especial atención al derecho a una información asistencial completa, clara y comprensible y al derecho a la toma de decisiones. Se pone especial énfasis en la necesaria comunicación entre profesional sanitario y paciente, con el fin de conocer sus valores, preferencias y deseos y de esta forma facilitar la toma de decisiones, así como el establecimiento de un adecuado plan terapéutico una vez que la enfermedad ya sea



irreversible. También regula situaciones en que pueda existir una falta de capacidad en los pacientes por razón de su minoría de edad o de su estado físico y cognitivo, la posibilidad de la persona que se encuentra ante el proceso final de su vida de designar representante, así como la previsión de las instrucciones previas. En todo caso, el objetivo primordial es garantizar el respeto a la voluntad de la persona en el proceso final de su vida, así como las vías de manifestación y obtención de dicha voluntad, y de impedir cualquier consecuencia discriminatoria en la atención sanitaria que pudiera derivarse del ejercicio de su voluntad y específicamente, del rechazo a determinados tratamientos, intervenciones o procedimientos.

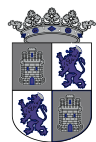
Los Títulos II y III regulan los deberes de los profesionales sanitarios que atiendan a personas en el proceso final de su vida, así como las garantías y obligaciones que las administraciones públicas y los centros sanitarios y sociosanitarios deberán cumplir para garantizar el derecho de los ciudadanos a pasar sus últimos días de vida en la situación que ellos mejor consideren, respetándose en todo momento su voluntad. A tal efecto, se prevén las garantías necesarias para que esa voluntad se configure de modo plenamente informado y para que los profesionales puedan acceder a la misma, así como el deber de limitar el esfuerzo terapéutico a la situación del paciente, evitando la obstinación terapéutica y dando plena cobertura a la disminución proporcional de ese esfuerzo en razón del bienestar del paciente, siempre dentro de un marco de decisión compartida por varios profesionales y de información al paciente y respeto a su voluntad.

El Título IV contiene elementos importantes a la hora de garantizar la correcta aplicación de esta norma: medidas de vigilancia y seguimiento del cumplimiento de la Ley y el régimen sancionador.

A través de las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales, se prevé respectivamente, el establecimiento de los mecanismos de evaluación de la aplicación de la norma, la supletoriedad de la *Ley 8/2003, de 8 de abril, de derechos y deberes de las personas en relación de la salud*, la obligación de la consejería competente en materia de sanidad de poner su contenido en conocimiento de los profesionales y de la ciudadanía, la mejora de los procedimientos de reconocimiento de las situaciones de dependencia a las personas que se encuentren en el proceso final de su vida, el plazo para la adecuación de centros e instituciones, la derogación de los preceptos que se opongan a lo establecido en esta ley, la habilitación normativa y la entrada en vigor.

Por último, cabe mencionar que esta ley se ajusta a los principios recogidos en la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de Castilla y León.

Cumple con los principios de necesidad y proporcionalidad y con las garantías de eficacia y eficiencia, al ser la única alternativa posible para dar cobertura a los derechos que todas las personas tienen en el proceso final de su vida, asegurar el cumplimiento de su libre voluntad en la toma de las decisiones que les afecten, y velar porque el respeto a su dignidad se extienda durante este proceso. Asimismo, la Ley se integra en un marco normativo coherente, resultando su contenido acorde con la regulación sobre la materia establecida y respeta principios de transparencia y participación dado que los interesados han participado, en primer lugar, durante la consulta pública previa y, en segundo lugar, en el trámite posterior de información pública y participación, ambos a través de la plataforma Gobierno Abierto.



TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta ley regular el ejercicio de los derechos que les corresponden a las personas en el proceso final de su vida, asegurar el cumplimiento de su libre voluntad en la toma de las decisiones que les afecten y velar por que el respeto a su dignidad se extreme durante este proceso.

Asimismo, define el marco de actuación y los deberes de los profesionales que atienden a las personas en esta situación y establece las garantías que deben proporcionar las administraciones públicas e instituciones sanitarias y sociosanitarias a lo largo de dicho proceso.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta Ley se extiende a las personas físicas y jurídicas pacientes o titulares de todos los centros, servicios o establecimientos ubicados en el territorio de Castilla y León en los que se realicen actuaciones sanitarias o sociosanitarias, ya sean de titularidad pública o privada, así como a la atención sanitaria y sociosanitaria prestada en el domicilio o el lugar que, teniendo en cuenta sus preferencias, sea más adecuado a las circunstancias personales, familiares y sociales de la persona.

Artículo 3. Principios básicos.

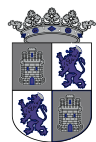
Son principios básicos que inspiran esta ley:

- a) El pleno respeto a la dignidad de la persona en el proceso del final de su vida.
- b) La libertad, la autonomía y la voluntad de la persona.
- c) El pleno respeto a las creencias, valores, deseos y preferencias de la persona.
- d) La garantía de una atención sanitaria integral, sin perjuicio del rechazo voluntario o la interrupción de un tratamiento.
- e) La igualdad efectiva y la ausencia de discriminación en el acceso a los servicios sanitarios en el proceso final de la vida.
- f) La atención sanitaria personalizada y respetuosa, y la coordinación adecuada entre los sistemas de salud y de servicios sociales.
- g) La seguridad jurídica de los profesionales sanitarios durante sus actuaciones con los pacientes en el proceso final de su vida.

Artículo 4. Definiciones.

A efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) Calidad de vida: La satisfacción individual ante las condiciones objetivas de vida desde los valores y las creencias personales; su contenido abarca no sólo el bienestar físico, sino también los aspectos psicológicos, socioeconómicos y espirituales.



b) Consentimiento informado: La conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

c) Cuidados paliativos: El conjunto coordinado de acciones dirigido a la atención activa de los pacientes cuya enfermedad no responde al tratamiento curativo, siendo primordial el control del dolor y de otros síntomas, así como el abordaje de los problemas psicológicos, sociales y espirituales. Los cuidados paliativos son interdisciplinarios en su enfoque e incluyen al paciente, la familia y su entorno. Cubren las necesidades del paciente con independencia de donde esté siendo cuidado, ya sea un centro sanitario, sociosanitario, su domicilio o el lugar que, teniendo en cuenta sus preferencias, sea más adecuado a sus circunstancias personales, familiares y sociales y tienen por objeto preservar la mejor calidad de vida posible hasta el final.

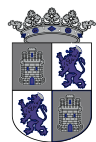
d) Documento de Instrucciones Previas: El documento por el cual una persona, mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, con objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarlos personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre.

e) Planificación anticipada de la atención: El proceso de reflexión y comunicación entre profesionales, pacientes y familiares, dirigido a planificar la atención futura, incluyendo educación, reflexión, comunicación y documentación sobre las consecuencias y posibilidades de los diferentes tratamientos alternativos. Debe quedar constancia amplia y explícita en la historia clínica del paciente.

f) Adecuación del esfuerzo terapéutico: Retirar, ajustar o no instaurar un tratamiento cuando el pronóstico de vida limitada así lo aconseje. Es la adaptación de los tratamientos a la situación clínica del paciente. La adecuación del esfuerzo terapéutico supone aceptar la irreversibilidad de una enfermedad en la proximidad de la muerte y la conveniencia de abandonar las terapias que mantienen artificialmente la vida, manteniendo las de tipo paliativo. Forma parte de la buena práctica clínica y es una obligación moral y normativa de los profesionales.

g) Medidas de soporte vital: Toda intervención médica, técnica, procedimiento o medicación que se administra a un paciente para mantener sus constantes vitales, esté o no dicho tratamiento dirigido hacia la enfermedad de base o el proceso biológico causal. Se incluye entre ellas la ventilación mecánica o asistida, la nutrición enteral o parenteral y la diálisis.

h) Médico responsable: El profesional facultativo que tiene a su cargo coordinar la información y la asistencia sanitaria del paciente, con el carácter de interlocutor principal del mismo en todo lo referente a su atención e información durante el proceso asistencial, sin perjuicio de las obligaciones de otros profesionales que participan en las actuaciones asistenciales.



i) **Enfermero responsable:** El profesional de enfermería que tiene a su cargo la coordinación de la información y asistencia sanitaria del paciente en el ámbito de su competencia profesional, sin perjuicio de las obligaciones de otros profesionales que participen en las actuaciones asistenciales.

j) **Obstinación terapéutica y diagnóstica:** Situación en la que a una persona que se encuentra en situación terminal o de agonía por un padecimiento grave e irreversible, se le inician o mantienen medidas de soporte vital o se le realizan otras intervenciones carentes de utilidad clínica real, desproporcionadas o extraordinarias, que únicamente permiten prolongar su vida biológica, sin concederle posibilidades reales de mejora o recuperación, siendo, en consecuencia, susceptibles de limitación. Constituye una mala práctica clínica y una falta deontológica.

k) **Proceso final de la vida:** Aquel en el que se encuentran las personas en situación terminal o de agonía como consecuencia de enfermedad o accidente.

Se entiende por situación terminal aquella en la que el paciente presenta una enfermedad avanzada, incurable y progresiva, sin posibilidades razonables de respuesta al tratamiento curativo disponible, con un pronóstico de vida limitado a semanas o meses y en la que puedan concurrir síntomas que requieren una asistencia paliativa específica.

Se entiende por situación de agonía la fase gradual que precede a la muerte y que se manifiesta clínicamente por un deterioro físico grave, debilidad extrema, trastornos cognitivos y de consciencia, dificultad de relación y de ingesta y pronóstico vital de pocos días.

Abarca también la situación similar en la que se encuentran las personas que han sufrido un accidente incompatible con la vida, con deterioro extremo y graves trastornos.

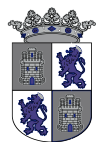
l) **Representante:** Persona mayor de edad en pleno ejercicio de su capacidad que emite el consentimiento por representación de otra, habiendo sido designada para tal función mediante una declaración de instrucciones previas o, de no existir esta, siguiendo las disposiciones legales vigentes en la materia.

m) **Sedación paliativa:** Administración de fármacos indicados, en las dosis y combinaciones requeridas, para reducir la consciencia de la persona en situación terminal o de agonía, para aliviar adecuadamente uno o más síntomas refractarios, previo consentimiento informado explícito en los términos establecidos en la ley.

n) **Sedación en fase de agonía:** Sedación paliativa indicada en la fase final del paciente en situación terminal o de agonía, con intención de alcanzar niveles de sedación profunda, hasta alcanzar una ausencia de respuesta a estímulos dolorosos, con el consentimiento explícito o por representación, no encuadrable en ninguno de los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

Siempre que esté adecuadamente indicada, su administración por parte del médico es acorde a lo que establece la *lex artis* en el desempeño de la labor asistencial.

o) **Síntoma refractario:** Aquel que no puede ser adecuadamente controlado con los tratamientos disponibles, aplicados por médicos expertos, en un plazo de tiempo razonable. En estos casos el alivio del sufrimiento del enfermo requiere la sedación paliativa.



p) Situación de imposibilidad de hecho para decidir: Situación en la que las personas carecen de entendimiento y voluntad suficientes para tomar decisiones relativas a su salud de forma autónoma, sin que necesariamente su capacidad haya sido modificada judicialmente.

q) Valores personales: Conjunto de creencias y objetivos vitales de una persona que dan sentido a su proyecto de vida y que sustentan sus decisiones y preferencias en los procesos de enfermedad y muerte.

TÍTULO I

Derechos de las personas ante el proceso final de su vida

Artículo 5. Derecho a la privacidad, intimidad y confidencialidad en todas las actuaciones sanitarias.

Las personas que se encuentren ante el proceso del final de su vida tienen derecho a preservar su vida privada y su intimidad, así como la de su familia y a gestionarla según sus propios criterios o valores y a la protección de sus datos relacionados con su atención sanitaria.

Asimismo, tienen derecho a que cualquier circunstancia relacionada con la exposición y el cuidado e higiene corporal se lleve a cabo sin comprometer la intimidad y el sentimiento de pudor de la persona, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 8/2003, de 8 de abril.

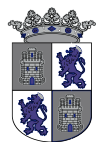
Artículo 6. Derecho a la información asistencial.

1. De conformidad con la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, las personas que se encuentren ante el proceso final de su vida y, en su caso, sus representantes, tienen derecho a recibir toda la información disponible sobre su estado real de salud, sus expectativas de vida y de calidad de la misma, y las medidas terapéuticas y paliativas que le resultarían aplicables en los términos establecidos en esta ley. Esta información deberá ser clara, comprensible y adecuada a los requerimientos del paciente para facilitar la toma de decisiones. Las personas vinculadas al mismo por razones familiares o de hecho serán informadas únicamente en la medida en que éste lo permita de manera expresa o tácita. La información que se le facilite al paciente, así como a terceras personas, debe quedar recogida en la historia clínica. Todo ello, teniendo en cuenta, además, lo previsto en la Ley 8/2003, de 8 de abril.

2. La titularidad del derecho a la información asistencial corresponde a la persona que se encuentra en el proceso final de su vida.

No obstante, cuando dicha persona lo permita o cuando, a criterio de los profesionales que le atiendan, carezca de capacidad para entender la información a causa de su estado físico o psíquico, se proporcionará la información a otras personas siguiendo el siguiente orden:

- a) La persona designada como representante en el documento de instrucciones previas.
- b) Quien ostente su representación legal.



- c) El cónyuge o la pareja de hecho que conviva con el paciente.
- d) El hijo o la hija que sea mayor de edad. Si hubiese varios, serán preferidos los que convivan con la persona afectada y del de mayor al de menor edad.
- e) A los parientes de grado más próximo, y dentro del mismo grado al de mayor edad.

3. En el caso de personas con capacidad judicialmente modificada, se estará a lo dispuesto en la sentencia judicial de incapacitación.

Cuando dicha sentencia no establezca limitaciones respecto a la prestación del consentimiento, la determinación de la capacidad de hecho se realizará por el médico responsable conforme a lo previsto en el artículo 18 de esta Ley. En este caso, si se aprecia que el paciente no fuere capaz de tomar decisiones o su estado físico o psíquico no le permita hacerse cargo de su situación, los derechos establecidos en el presente artículo se ejercerán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

4. La situación de imposibilidad para la toma de decisiones no obsta para que los pacientes sean informados y participen en el proceso de toma de decisiones de modo adecuado a su grado de discernimiento.

5. Asimismo, cualquier persona en esta situación tiene derecho a expresar, de forma libre y voluntaria, su deseo de no ser informada y los profesionales deberán respetar esta decisión teniendo en cuenta los límites previstos en el artículo 19 de la Ley 8/2003, de 8 de abril.

Dicho rechazo se deberá documentar por escrito, así como su revocación, en su caso, lo que no obstará para la obtención de su consentimiento previo para cuantas actuaciones o intervenciones fueran necesarias.

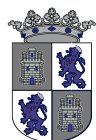
6. El derecho a la información sanitaria de los pacientes puede limitarse por la existencia acreditada de un estado de necesidad terapéutica en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 8/2003, de 8 de abril.

Artículo 7. Derecho a la toma de decisiones y al consentimiento informado.

1. Las personas que se encuentren en el proceso final de su vida, tienen derecho a tomar decisiones respecto a las intervenciones sanitarias que les afectan una vez que hayan recibido información adecuada y completa al respecto. Para ello:

- a) Se establecerá una comunicación continua entre el profesional sanitario responsable y el paciente, que permita explorar e identificar sus valores, preferencias, deseos, expectativas y prioridades con el fin de hacer posible una toma de decisiones reflexiva.
- b) Los profesionales responsables de la atención recomendarán la posibilidad de ejercer el derecho a formular instrucciones previas, en el caso de que no las hubiera otorgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de esta Ley.

2. Las decisiones sobre la atención sanitaria a recibir se expresarán mediante el consentimiento informado, libre y voluntario del paciente, libremente revocable en cualquier momento, mientras el paciente se encuentre con capacidad suficiente para hacerlo y que se ejercerá de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2003, de 8 de abril.



Cuando quien deba prestar el consentimiento sea una persona que, a criterio del médico responsable, se encuentre en situación de falta de capacidad para tomar decisiones, la prestación del consentimiento se otorgará por representación de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre.

3. Cuando se prevea que la enfermedad ya es irreversible y progresiva, con previsión de un desenlace fatal a corto plazo, el paciente tendrá derecho a que se establezca un plan terapéutico por el médico responsable que incluya sus decisiones sobre las opciones de tratamiento, adaptadas a los deseos ya expresados por éste. Dicho Plan terapéutico deberá figurar en lugar visible en la historia clínica del paciente, de tal manera que cualquier profesional que acceda a ella pueda tener conocimiento del mismo.

Artículo 8. Derecho a otorgar un documento de instrucciones previas.

1. Toda persona mayor de edad, capaz y libre, tiene derecho a otorgar un documento de instrucciones previas, siguiendo para ello cualquiera de los procedimientos de formalización, contenido y demás requisitos previstos reglamentariamente.

2. La administración sanitaria pondrá a disposición de todos los usuarios un modelo orientativo de documento de instrucciones previas con el objeto de facilitar su correcta elaboración.

Artículo 9. Derecho al rechazo y a la suspensión de una intervención.

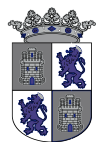
1. Toda persona tiene derecho a rechazar el tratamiento, intervención o procedimiento propuesto por los profesionales sanitarios, incluyendo las medidas de soporte vital, tras un proceso de información y decisión libre, voluntaria y consciente, así como a revocar el consentimiento informado emitido respecto de una intervención concreta, lo que implicará necesariamente la interrupción de dicha intervención, aunque ello pueda poner en peligro su vida, salvo en lo previsto, por razones de salud pública, en el artículo 9.2.a) de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre.

2. El rechazo al tratamiento, intervención o procedimiento propuesto por los profesionales sanitarios y la revocación del consentimiento informado deberán constar por escrito. Si la persona no pudiere firmar, firmará en su lugar otra persona, que actuará como testigo a su ruego, dejando constancia de su identificación y del motivo que impide la firma de quien revoca su consentimiento informado. Todo ello deberá hacerse constar por escrito en la historia clínica del paciente.

3. El rechazo al tratamiento, intervención o procedimiento, o la decisión de interrumpirlos, en ningún caso supondrá menoscabo alguno en la atención sanitaria de otro tipo que se le dispense, especialmente en lo referido a la destinada a paliar el sufrimiento, aliviar el dolor y otros síntomas, así como hacer más confortable y soportable el proceso final de su vida.

Artículo 10. Derecho a los cuidados paliativos integrales y de calidad.

1. Todas las personas que se encuentren en el proceso final de su vida tienen derecho a una atención integral de calidad, incluida la sedación paliativa, que alivie el dolor y sus manifestaciones o cualquier otro síntoma que produzca molestias severas y sea refractario al tratamiento específico.



A efectos de garantizar el cumplimiento del párrafo anterior, los centros sanitarios y sociosanitarios, públicos o privados, deberán disponer de medios para prestar cuidados paliativos integrales y de calidad a los pacientes que así lo precisen, inclusive los menores de edad, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Cuidados Paliativos de Castilla y León.

2. El objetivo terapéutico de estos cuidados es mitigar el sufrimiento, el dolor y otros síntomas frecuentes en el proceso final de la vida, mejorando el confort y la calidad de vida, con respeto al conjunto de creencias, preferencias y valores expresados por el propio paciente conforme lo establecido el artículo 7.1 de esta Ley.

3. Asimismo, las personas que se encuentren en el proceso final de su vida, si así lo desean, tienen derecho a que estos cuidados paliativos integrales se les proporcionen bien en un centro sanitario o sociosanitario, bien en su domicilio o en el lugar que, teniendo en cuenta sus preferencias, sea más adecuado a sus circunstancias personales, familiares y sociales, siempre que estas opciones no estén médicamente contraindicadas.

Artículo 11. Derecho al acompañamiento y a la asistencia espiritual.

1. Todas las personas que se encuentren en el proceso final de su vida y que requieran permanecer ingresadas en un centro sanitario o sociosanitario, tienen derecho a que se les permita el acompañamiento de su entorno familiar, afectivo y social y/o por voluntarios de organizaciones sociales. Asimismo, tienen derecho a despedirse de sus allegados.

2. A las personas que se encuentren en el proceso final de su vida se les facilitará recibir, conforme a sus convicciones y sus creencias, asistencia espiritual o religiosa. Las indicaciones sobre este extremo podrán ser objeto de expresión en las instrucciones previas.

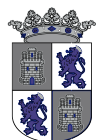
3. Estos derechos se limitarán e incluso se exceptuarán en los casos en que resulten desaconsejados o incompatibles con la prestación sanitaria conforme a criterios clínicos. De tales circunstancias se dará traslado de manera comprensible a todos cuantos se vean afectados.

Artículo 12. Derechos de los pacientes menores de edad.

1. Las personas menores de edad en el proceso final de su vida tienen derecho a recibir información sobre su enfermedad y sobre los posibles tratamientos de forma adaptada a su edad, a su capacidad de comprensión y grado de madurez. Sus opiniones serán escuchadas y tenidas en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Cuando la persona menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención, dará el consentimiento su representante legal, después de haber escuchado su opinión, en los términos previstos en el apartado anterior.

Cuando se trate de menores no incapaces ni incapacitados pero emancipados o con 16 años cumplidos, no cabe otorgar el consentimiento a que se refiere el apartado anterior por representación, siempre de acuerdo con la legislación vigente.



3. El proceso de atención a las personas menores de edad respetará las necesidades especiales y se ajustará a lo establecido en la normativa vigente.

4. Además, los menores que se encuentren en esas circunstancias, tanto si son hospitalizados como si no, tendrán derecho:

- a) A ser atendidos, tanto en el ingreso como en el seguimiento, de manera individual y, en lo posible, siempre por el mismo equipo de profesionales.
- b) A estar acompañados permanentemente durante su hospitalización por sus progenitores o por las personas que los sustituyan, quienes participarán como elementos activos de la vida hospitalaria, salvo que ello pudiera perjudicar u obstaculizar la aplicación de los tratamientos oportunos.
- c) A ser hospitalizados junto a otros menores, evitando su hospitalización entre personas adultas.

TÍTULO II

Deberes de los profesionales que atiendan a personas en el proceso final de su vida

Artículo 13. Deber de confidencialidad y privacidad.

1. Todo el personal, sanitario o no, participante en el proceso asistencial del final de la vida de una persona, tiene el deber de observar el respeto a la intimidad del paciente y a la confidencialidad de sus datos en todo lo que se refiere a la información y documentación clínica, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías digitales y en su normativa de desarrollo.

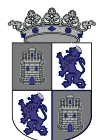
2. Solamente podrá revelarse información confidencial cuando el paciente otorgue expresamente su consentimiento conforme a lo establecido en las disposiciones citadas en el apartado anterior.

3. Cualquier actuación relacionada con la exposición corporal, así como el cuidado y la higiene, deben llevarse a cabo preservando y respetando la intimidad y el sentimiento de pudor de la persona.

Artículo 14. Deberes respecto a la información clínica.

1. El personal sanitario responsable de la asistencia, en sus respectivos ámbitos de competencia, tiene el deber de facilitar a quien se encuentra en el proceso del final de la vida toda la información clínica de manera comprensible y en formato accesible, en los términos establecidos por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre.

2. En los casos en que la persona rechace voluntariamente ser informada, se hará todo lo posible para que comprenda la trascendencia de dicha decisión. Si se mantiene el rechazo se respetará su decisión y se le ofrecerá la posibilidad de que designe a alguien que le represente para que sea informado.



3. Se deberá dejar constancia en la historia clínica de que la información fue emitida y comprendida por el paciente o su representante. Asimismo, en el caso de que el paciente rechazara la información o la designación de representante para ello, también se recogerá que la información fue ofrecida y rechazada.

Artículo 15. Deberes respecto a la toma de decisiones clínicas y de respeto a la voluntad del paciente.

1. Todos los profesionales sanitarios implicados en la atención de los pacientes tienen la obligación de respetar la voluntad del mismo así como sus valores, creencias y preferencias en la toma de decisiones clínicas, en los términos previstos en la presente ley, en la normativa básica y en la Ley 8/2003 de 8 de abril, debiendo abstenerse de realizar juicios o imponer criterios de actuación basados en sus propias creencias y convicciones personales

2. Los profesionales sanitarios tienen la obligación de prestar una atención médica de calidad, tanto científica como humana, cualquiera que sea la modalidad de su práctica profesional, comprometiéndose a emplear los recursos de la ciencia de manera adecuada a su paciente, según la *lex artis* y las posibilidades a su alcance.

En el caso de que el juicio del profesional sanitario concluya en la indicación de una intervención sanitaria, someterá entonces la misma al consentimiento libre y voluntario de la persona, que podrá aceptar la intervención propuesta, elegir libremente entre las opciones clínicas disponibles, o rechazarla, en los términos previstos en la presente Ley, en la normativa básica y en la Ley 8/2003, de 8 de abril.

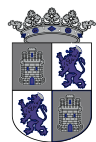
3. El cumplimiento de la voluntad manifestada por el paciente en la forma prevista en la presente ley y de conformidad con el ordenamiento jurídico, excluirá cualquier exigencia de responsabilidad por las correspondientes actuaciones de los profesionales sanitarios destinadas a dar cumplimiento a dicha voluntad exceptuando posibles malas prácticas por parte de los profesionales sanitarios.

Artículo 16. Deberes respecto a las Instrucciones Previas.

1. El médico responsable que atiende a un paciente durante el proceso final de su vida recabará información acerca de si el mismo ha otorgado o no documento de Instrucciones Previas. En caso de que el paciente no tuviera otorgado documento, el personal sanitario deberá proporcionar la información necesaria para el ejercicio de este derecho, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/2003 de 8 de abril y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.

2. El documento de instrucciones previas no se aplicará cuando el paciente conserve la capacidad de tomar decisiones y expresarlas, puesto que dicho documento nunca debe sustituir la comunicación continua entre éste y su médico.

3. En los casos en que el paciente se encontrase en situación de imposibilidad para expresar su voluntad, el médico responsable deberá dirigirse al Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León en los términos previstos reglamentariamente, dejando constancia de dicha consulta en la historia clínica. En el caso de que exista documento de instrucciones previas otorgado por el paciente, respetará la voluntad manifestada en él.



Artículo 17. Deberes respecto a la adecuación del esfuerzo terapéutico.

1. El profesional médico responsable de cada paciente, en el ejercicio de una buena práctica clínica, adecuará el esfuerzo terapéutico evitando la obstinación en el tratamiento. La justificación de la adecuación deberá hacerse constar en la historia clínica.

2. Dicha adecuación se llevará a cabo de acuerdo con el criterio profesional del médico responsable y coordinadamente con el personal de enfermería responsable de los cuidados.

En las situaciones en las que, por lo súbito del proceso patológico, no haya existido una relación asistencial previa con el personal sanitario, ante procesos agudos con previsión de muerte inminente, las decisiones relacionadas con la adecuación de los tratamientos de soporte vital se tomarán de forma conjunta entre el médico responsable de la asistencia y un segundo facultativo médico de valor crítico en la decisión. Prevalecerá la decisión final del personal médico responsable. Se dará también voz a otros profesionales sanitarios que participen en la misma. De todo ello se informará a las personas del entorno del paciente.

3. En cualquier caso, los profesionales sanitarios responsables de la atención al paciente, están obligados a ofrecerles aquellas intervenciones sanitarias necesarias para garantizar su adecuado cuidado y bienestar, y a respetar el consentimiento informado del paciente en los términos previstos en la presente ley así como el contenido de las instrucciones previas, si existiesen.

4. Cuando los pacientes se encuentren en situación de sedación en fase de agonía se suspenderán todos aquellos tratamientos o medidas de soporte que no sean precisos para mantener el control de los síntomas, a fin de no alargar innecesariamente el sufrimiento.

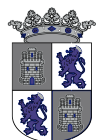
Artículo 18. Deberes respecto a las personas que puedan hallarse en situación de incapacidad de hecho.

1. El médico responsable es quien debe evaluar si la persona que se halla bajo atención médica puede encontrarse en una situación de incapacidad de hecho que le impida decidir por sí misma.

Para determinar dicha situación de incapacidad de hecho se evaluarán, entre otros factores que se estimen clínicamente convenientes, los siguientes:

- a) Si tiene dificultades para comprender la información que se le suministra.
- b) Si retiene defectuosamente dicha información durante el proceso de toma de decisiones.
- c) Si no utiliza la información de forma lógica durante el proceso de toma de decisiones.
- d) Si falla en la apreciación de las posibles consecuencias de las diferentes alternativas.
- e) Si finalmente no logra tomar una decisión o comunicarla.

2. Para la evaluación de estos criterios de incapacidad de hecho se deberá contar con la opinión de otros profesionales implicados directamente en la atención al paciente. Asimismo, se podrá consultar a la familia con objeto de conocer su opinión.



3. El médico responsable deberá hacer constar en la historia clínica la siguiente información:

- a) La evaluación clínica realizada, así como la identidad de todos los profesionales que han participado en la misma y su opinión.
- b) Una vez establecida la situación de imposibilidad para la toma de decisiones, los datos de quien deba actuar en representación de la persona, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3 a) de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre.

TÍTULO III

Garantías de las Administraciones Públicas y de los centros e instituciones sanitarias y sociosanitarias

Artículo 19. Garantía de los derechos.

1. La Administración Sanitaria, así como los centros e instituciones recogidos en el artículo 2, deberán garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el ejercicio de los derechos establecidos en el Título I de la presente ley, así como la coordinación entre los sistemas de salud y de servicios sociales, y velarán por la continuidad de los cuidados.

2. Los centros responsables de la atención directa deberán arbitrar los medios, para que los derechos de los pacientes no se vean mermados en ningún caso o eventualidad.

3. La Administración Sanitaria promoverá las actuaciones necesarias para hacer efectivo el derecho a la información que ha de ofrecerse en los centros e instituciones a los pacientes en las materias reguladas en esta Ley.

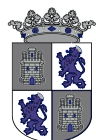
Artículo 20. Acompañamiento a los pacientes.

1. Los centros e instituciones facilitarán a las personas que se encuentren en el proceso final de su vida el acompañamiento de su entorno familiar y afectivo, y harán compatible éste con el conjunto de medidas sanitarias necesarias, para ofrecer una atención de calidad a los pacientes, atendiendo en todo caso a la voluntad del paciente.

Los hijos menores del paciente ingresado tienen pleno derecho de visita sin que pueda ser limitada salvo circunstancia extraordinaria fundamentada en motivos de salud que lo desaconseje. A estos efectos, se tendrá en cuenta la voluntad del menor.

2. Los centros e instituciones facilitarán, a petición de los pacientes, de sus representantes, o de sus familiares, el acceso de aquellas personas que les puedan proporcionar auxilio espiritual, conforme a sus convicciones y creencias y procurarán, en todo caso, que las mismas no interfieran con las actuaciones del equipo sanitario.

3. Los centros y las instituciones facilitarán la participación del voluntariado, adscrito a organizaciones sociales sin ánimo de lucro, en el acompañamiento del paciente, sus familiares o personas cercanas que cuidan de la persona enferma, en el proceso final de la vida. El acompañamiento por voluntarios solo se realizará si el paciente o sus representantes dan su consentimiento, y podrá darse en los centros sanitarios,



sociosanitarios, en el domicilio del paciente o en el lugar que, teniendo en cuenta sus preferencias, sea más adecuado a sus circunstancias personales, familiares y sociales.

Artículo 21. Apoyo a la familia y personas cuidadoras.

1. Los centros e instituciones prestarán apoyo y asistencia a las personas cuidadoras y familias de pacientes en el proceso final de la vida, y posteriormente en el duelo, tanto en los centros sanitarios y sociosanitarios, como en su domicilio o en el lugar que, teniendo en cuenta sus preferencias, sea más adecuado a sus circunstancias personales, familiares y sociales.

2. Los centros sanitarios respetarán el momento inmediatamente posterior al fallecimiento de un paciente concediendo a los familiares, siempre que sea posible, un tiempo suficiente de estancia en la habitación que les facilite la despedida del mismo en condiciones adecuadas.

3. Los centros e instituciones promoverán de forma activa medidas para la aceptación de la muerte de un ser querido y la prevención y detección precoz de situaciones calificadas como de duelo patológico.

Artículo 22. Cuidados Paliativos.

1. Se garantizará a los pacientes en el proceso final de su vida información y asesoramiento sobre los objetivos de los cuidados paliativos que recibirán, de acuerdo con sus necesidades y preferencias y de acuerdo con lo previsto en el Plan de Cuidados Paliativos de Castilla y León.

2. Los centros sanitarios y sociosanitarios garantizarán la necesaria coordinación entre los diferentes equipos de profesionales para la prestación de unos cuidados paliativos integrales y de calidad.

3. La Consejería competente en materia de sanidad procurará una formación específica de alta calidad a sus profesionales en su ámbito y promoverá las medidas necesarias para disponer del número y dotación adecuados de unidades de cuidados paliativos y equipos de soporte.

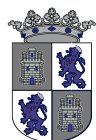
Artículo 23. Estancia en habitación individual.

Los centros e instituciones garantizarán a las personas en el proceso final de su vida, que requieran ser atendidos en régimen de hospitalización, una habitación de uso individual, con el nivel de atención, cuidado y privacidad que requiere su estado de salud.

Asimismo, procurará habilitar una cama para el descanso y mejor confort del acompañante que redunde en el bienestar del paciente.

Artículo 24. Comités de Ética Asistencial.

1. Todos los centros sanitarios o instituciones estarán vinculados a un Comité de Ética Asistencial, con funciones de asesoramiento en los casos de decisiones clínicas que planteen conflictos éticos, que serán acreditados por la consejería competente en materia de sanidad en los términos previstos reglamentariamente.



2. En los casos de discrepancia entre los profesionales sanitarios y los pacientes o quienes les representen, o entre éstos y las instituciones sanitarias, en relación con la atención sanitaria prestada en el proceso de morir que no se hayan podido resolver mediante acuerdo entre las partes, se podrá solicitar a petición de cualquiera de estas asesoramiento al Comité de Ética Asistencial correspondiente, que podrá proponer alternativas o soluciones éticas a aquellas decisiones clínicas controvertidas.

Los informes o dictámenes emitidos por el Comité de Ética Asistencial en ningún caso sustituirán las decisiones que tengan que adoptar los profesionales sanitarios.

3. Las personas integrantes de los Comités de Ética Asistencial estarán obligadas a guardar secreto sobre el contenido de sus deliberaciones y a proteger la confidencialidad de los datos personales que, sobre profesionales sanitarios, pacientes, familiares y personas allegadas hayan podido conocer en su condición de miembros del Comité.

TÍTULO IV

De la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Artículo 25. De las responsabilidades de la Consejería competente en materia de sanidad.

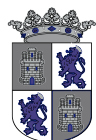
1. La Consejería competente en materia de Sanidad vigilará y supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley y de las medidas relacionadas con ella reguladas en la legislación nacional y autonómica, atendiendo a criterios de calidad y otros factores relevantes de evaluación.

2. La Consejería competente en materia de Sanidad, efectuará la inspección de los centros, servicios y establecimientos y el control de sus actividades a fin de comprobar que cumplen las obligaciones establecidas en la presente Ley y se adoptarán las medidas que correspondan para evitar la vulneración de los derechos de las personas en el proceso del final de su vida o los daños que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley.

3. Asimismo, se promoverá la realización de estudios de satisfacción de los ciudadanos, así como de los aspectos susceptibles de mejora.

Artículo 26. Régimen sancionador

1. El incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones establecidas en esta Ley, así como la privación de los derechos establecidos en ella, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León y demás legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir y, en particular sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que, de conformidad entre otras, con la Ley 7/2005, de 24 de Mayo, de la Función Pública de Castilla y León, la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, puedan incurrir los profesionales del ámbito social y sanitario incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley.



2. El ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá a los órganos de la Consejería competente en materia de sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto,

Artículo 27. Infracciones leves.

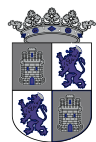
Se tipifican como infracciones leves:

- a) El incumplimiento de las normas relativas a la cumplimentación de los datos clínicos, cuando no tenga grave repercusión para la asistencia del paciente.
- b) Las simples irregularidades o negligencias en el deber de información clínica de los profesionales sanitarios, cuando no tenga grave repercusión para la asistencia del paciente.
- c) El incumplimiento de cualquier otra obligación o la vulneración de cualquier prohibición de las previstas en esta ley, siempre que no proceda su calificación como infracción grave o muy grave, por no tener repercusión grave para la asistencia del paciente.

Artículo 28. Infracciones graves.

Se tipifican como infracciones graves:

- 1. La vulneración de los siguientes derechos:
 - a) El derecho a la información asistencial.
 - b) El derecho a la toma de decisiones y al consentimiento informado.
 - c) El derecho a formular instrucciones previas.
 - d) El derecho de los pacientes en situación de incapacidad a la información asistencial y a la toma de decisiones.
 - e) El derecho de las personas menores de edad a la información asistencial y a la toma de decisiones.
 - f) El derecho a los cuidados paliativos integrales de calidad.
- 2. El incumplimiento de los siguientes deberes por parte de los profesionales sanitarios:
 - a) El deber de información clínica.
 - b) Los deberes en la toma de decisiones y respecto a la adecuación del esfuerzo terapéutico.
 - c) La obligación de garantizar el derecho a formular las instrucciones previas y a respetarlas.
 - d) El deber de valorar la posible incapacidad de hecho de una persona y de hacer constar en la historia clínica dicha valoración, así como los datos de la persona que actúe en representación del paciente en caso de que se establezca la incapacidad de hecho.
- 3. El incumplimiento por parte de las instituciones y centros sanitarios y sociosanitarios, públicos y privados:



- a) De las garantías previstas en esta Ley.
- b) De la obligación de disponer o vincularse a un Comité de Ética Asistencial.

4. La reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de tres meses a contar desde la apreciación de la anterior infracción leve.

Artículo 29. Infracciones muy graves.

Se tipifican como infracciones muy graves la reincidencia en la comisión de infracciones graves en el plazo de cinco años a contar desde la apreciación de la anterior infracción grave.

Artículo 30. Sanciones.

Las infracciones previstas en esta ley serán objeto de las sanciones previstas en el artículo 75 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Responsabilidad de los equipos directivos de los centros e instituciones sanitarias.

Los equipos directivos de los centros e instituciones sanitarias serán responsables del cumplimiento de lo previsto en la presente ley, pudiendo asignar la implantación y el seguimiento del mismo al Servicio, Unidad o Comisión que estimen más oportuno, por razón de la materia de las existentes en el centro.

Segunda. Compromiso del representante en el documento de Instrucciones Previas.

En el caso de que en el documento de instrucciones previas se hubiera designado representante o representantes, deberá constar de forma expresa el compromiso de los mismos de velar por el cumplimiento de las instrucciones recogidas en el documento, sin ir en contra de la voluntad manifestada por la persona representada, firmado tanto por él como por cada uno de los representantes.

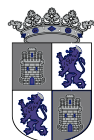
Tercera. Ayudas a la dependencia de las personas en el proceso final de la vida.

1. La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente en materia de Dependencia, garantizará a las personas con enfermedad terminal que precisen el reconocimiento de su situación de dependencia, una valoración y, en su caso, la elaboración del correspondiente Plan Individual de Atención, en los términos de urgencia contemplados en la legislación vigente en la materia.

2. Para las situaciones de urgencia en los procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia, es de aplicación el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. De las personas con discapacidad.

Cuando se trate de personas con discapacidad, se garantizarán los medios y recursos de apoyo, incluidas las medidas de accesibilidad universal y diseño para todos



que resulten precisas para que reciban la información, formen y expresen su voluntad, otorguen su consentimiento y se comuniquen e interactúen con el entorno de forma libre y autónoma.

Quinta. Supletoriedad

La Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, se aplicará en todo lo no previsto expresamente en esta ley.

Sexta. Divulgación de la Ley

La Consejería competente en materia de sanidad habilitará los mecanismos oportunos para divulgar la presente Ley entre todo el personal, sanitario o no, y la ciudadanía en general.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Adaptación a la Ley de las Instituciones y centros sanitarios y sociosanitarios.

Las instituciones o centros sanitarios y socio-sanitarios, públicos y privados, dispondrán de seis meses para adaptarse a lo dispuesto en esta Ley desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a la presente Ley

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación normativa

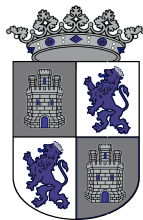
Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Ley.

Segunda. Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 19 de mayo de 2022.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000007-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de prevención, extinción de incendios y emergencias.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las Interpelaciones I/000007 a I/000010.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

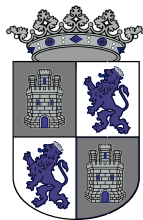
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de prevención, extinción de incendios y emergencias.

Valladolid, 31 de mayo de 2022.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000008-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de agricultura y ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las Interpelaciones I/000007 a I/000010.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

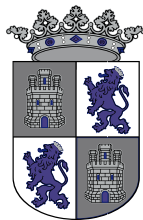
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de agricultura y ganadería.

Valladolid, 16 de mayo de 2022.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000009-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de medio ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las Interpelaciones I/000007 a I/000010.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

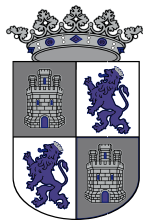
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de medio ambiente.

Valladolid, 16 de mayo de 2022.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000010-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de protección civil.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las Interpelaciones I/000007 a I/000010.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

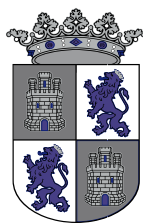
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de protección civil.

Valladolid, 16 de mayo de 2022.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000001-02

Retirada de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a habilitar fondos y convocar ayudas directas diseñadas a través del Consejo del Diálogo Social por importe, al menos, de 162,79 millones de euros, para la puesta en marcha de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, en cumplimiento de la resolución aprobada por el Pleno de las Cortes de Castilla y León el 14 de abril de 2021, y a aprobar a la mayor brevedad posible un plan de respuesta a la crisis por la invasión de Ucrania con una dotación de al menos 194,8 millones de euros, así como a dotar presupuestariamente esas actuaciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 15, de 16 de mayo de 2022.

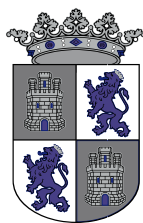
PRESIDENCIA

Con fecha 30 de mayo de 2022, el Grupo Parlamentario Socialista retiró la proposición no de ley PNL/000001, instando a la Junta de Castilla y León a habilitar fondos y convocar ayudas directas diseñadas a través del Consejo del Diálogo Social por importe, al menos, de 162,79 millones de euros, para la puesta en marcha de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, en cumplimiento de la resolución aprobada por el Pleno de las Cortes de Castilla y León el 14 de abril de 2021, y a aprobar a la mayor brevedad posible un plan de respuesta a la crisis por la invasión de Ucrania con una dotación de al menos 194,8 millones de euros, así como a dotar presupuestariamente esas actuaciones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 15, de 16 de mayo de 2022.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000052-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Igea Arisqueta (Cs), instando a la Junta de Castilla y León a que solicite del Gobierno de la Nación la presentación de un proyecto de reforma del artículo segundo de la Constitución, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite la proposición no de ley PNL/000052.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha proposición no de ley haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

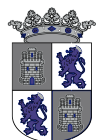
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del procurador de Ciudadanos, Francisco Igea Arisqueta, habilitado como portavoz a estos efectos por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, y al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La redacción del artículo segundo de la Constitución fue una solución de compromiso durante un tiempo de la Transición en el cual acechaban fuerzas de la reacción, aquellos que intentaban impedir el progreso democrático y los que esperaban ver fracasar el proceso constituyente para poder introducir sus reivindicaciones particulares. Entre ellos estaban determinados grupos separatistas, cuyas demandas incluían la de poder fracturar la soberanía nacional en aras de formar sus propios estados. Afortunadamente no fue el caso, habida cuenta de la solución de compromiso alcanzada, basada en la idea de la autonomía de "nacionalidades y regiones", finalmente configuradas como Comunidades Autónomas.



Pese a que la redacción del precepto acepta la existencia inequívoca de la nación española, deja la puerta abierta a una torticera interpretación del concepto de nacionalidad, más allá del debido reconocimiento a la diversidad, para justificar soberanías inexistentes y la ruptura de la unidad de España y el orden constitucional. Una vez constituidas todas las Comunidades Autónomas, no hay necesidad de referirse a ningún supuesto sujeto político que coexista con la nación española. Por esta razón, todas las Comunidades deberían ser denominadas en la Constitución. Se elimina, de esta forma, un argumento utilizado por los separatistas que, en su locura, han llegado a plantear una suerte de igualación entre nacionalidad y nación, como si aquella no fuese una creación de ésta, que ya, además, no se necesita. Cumplió su función, es hora de que desaparezcan.

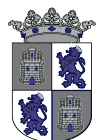
Debe recordarse que se trata de una redacción dada en un momento de gran incertidumbre donde aún no se sabía cómo se articularía la organización territorial del Estado. La Constitución contempla la creación de las Comunidades Autónomas como algo de carácter dispositivo, de manera que por aquel entonces no se podía saber con seguridad que el mapa autonómico se cerraría abarcando la totalidad del territorio nacional.

Es evidente que este modelo, operativo por entonces, se ha visto desbordado por los acontecimientos y la falta de lealtad de los actores nacionalistas. Numerosos han sido los desafíos al Estado y al principio de la indisoluble unidad de la nación española. Barreras al estudio en castellano, barreras en materia administrativa, discriminaciones políticas o retos al Gobierno central para intentar realizar secesiones ilegales de parte del territorio español. Ante esta situación no podemos permitir que se siga abusando de un instrumento ideado para alcanzar el consenso. En su lugar, es necesario redefinirlo y adaptarlo a la situación actual, para vindicar el hecho de que los derechos y libertades de los españoles provienen de la misma idea de unidad de la nación. España es la garantía de la continuidad de esos derechos, la garantía del mantenimiento de una democracia liberal, frente a los intentos por imponer concepciones populistas o caudillistas, sin los adecuados frenos y contrapesos.

En definitiva, unos términos, inicialmente inocuos, que cumplían una misión en un momento fundacional, pero que ya no se necesitan, e, incluso, como se está comprobando, se están utilizando de forma desleal e ilegítima para justificar una desigualdad en los derechos de los ciudadanos españoles de los distintos territorios, así como hacer de menos unas Comunidades Autónomas frente a otras. Es por ello por lo que proponemos eliminar las desafortunadas expresiones, que no se corresponden con la realidad nacional y territorial española, de forma que quede claro, no haya duda alguna, de que el único sujeto político que sirve de soporte a nuestro Estado democrático de Derecho, organizado territorialmente en Comunidades Autónomas, es la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.

Las reformas constitucionales no deben ser un elemento extraño en nuestra vida política; el ejemplo está a la vuelta de la esquina: países como Portugal, Alemania o Francia han reformado sus constituciones con el fin de insuflarles aire fresco y adaptarlas a la realidad de las circunstancias actuales. Es lo que deberíamos hacer con nuestra Carta Magna. Hay reformas pendientes, tal y como Cs lleva tiempo defendiendo, para adaptarla a los nuevos tiempos y blindar sus valores y principios fundacionales. Una de esas reformas, que no la única, es esta que hoy registramos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente



PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno a que presente un proyecto de reforma de la Constitución, conforme a sus artículos 166 y 87, que atienda, en particular, a los siguientes principios:

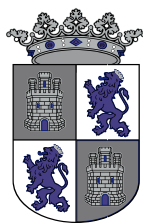
1. Eliminación de la distinción entre 'nacionalidades y regiones' del artículo segundo de la Constitución Española, que ha dado pie a considerar que hay territorios de primera y de segunda en nuestro país.

2. Cambiar su redacción por otra que blinde la igualdad entre españoles, con el siguiente tenor:

"La Constitución garantiza la indisoluble unidad de la Nación española, nación de ciudadanos libres e iguales, patria común e indivisible de todos los españoles integrada por 17 Comunidades Autónomas y dos ciudades autónomas, y garantiza, igualmente, la solidaridad entre todas ellas".

Valladolid, 31 de mayo de 2022.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000053-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Nuria Rubio García y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a que se implementen las medidas organizativas necesarias para que la Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, cumpla con la aplicación de la normativa vigente en relación al procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

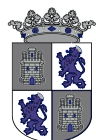
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Nuria Rubio García e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en su artículo 4.º, apartado primero, obliga a todos los Estados Partes a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales,



sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. Habrán de garantizarles, además, protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

Asimismo, según prevé su artículo 5.º, los Estados Partes, con el fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables. Con la misma orientación destacan por su relevancia la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

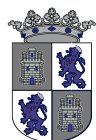
En nuestro país, la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 10.º la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social; en el artículo 14 reconoce la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna, y obliga, en el artículo 9, apartado segundo, a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social.

En congruencia con los citados preceptos, obliga a los poderes públicos, en su artículo 49, a realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, a las que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán especialmente para el disfrute de sus derechos.

La *Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social* reconoce a las personas con discapacidad como titulares de una serie de derechos y a los poderes públicos como los garantes del ejercicio real y efectivo de esos derechos, de acuerdo con lo previsto en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Y establece el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Esta ley refunde, aclara y armoniza en un único texto, las principales leyes en materia de discapacidad: la *Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad* (LISMI), la *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* (LIONDAU), y la *Ley 49/2007, de 26 de diciembre, de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*. Esta tarea de refundición ha tenido como referente principal la mencionada Convención Internacional.

En el ámbito autonómico de Castilla y León, el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 8.º, apartado segundo, la obligación de sus poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Además, en relación con los derechos de las personas con discapacidad, su artículo 13, apartado octavo, reconoce expresamente su derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, a la accesibilidad en cualquier ámbito de su vida, así como a las ayudas públicas necesarias para facilitar su plena integración educativa, laboral y social.



En los últimos meses existe un clamor popular existente a lo largo y ancho del territorio autonómico que manifiestan el gran malestar de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León con respecto a los reiterados incumplimientos normativos por parte de la Junta de Castilla y León, y, por ende, de la propia Gerencia de Servicios Sociales en relación al reconocimiento y actualización del grado de discapacidad.

Las inobservancias reiteradas de la Gerencia de Servicios Sociales perjudican gravemente a las personas con discapacidad de nuestra Comunidad en el acceso, principalmente, a los recursos públicos existentes, como también de sus familias, y quienes se han llegado a manifestar en las propias puertas de la Gerencia de Servicios Sociales para que se corrijan tal terribles deficiencias y desidia que manifiesta para con ellos la administración autonómica.

Según ha tenido conocimiento el Grupo Parlamentario Socialista y, según los datos que se les ha hecho llegar, el incumplimiento de la administración en relación a los plazos existentes en las resoluciones del grado de discapacidad llega, incluso, a tener que esperar el interesado y sus familiares hasta 36 meses en alguna de las provincias de esta Comunidad. Hasta en algunas ocasiones, la infracción administrativa por parte de la Junta llega a constatar la ausencia de resoluciones del procedimiento de valoración del grado de discapacidad de la persona interesada.

Según nos trasladan los propios interesados se encuentran "desesperados por el tiempo que pasa una persona con discapacidad en el transcurso de tres años para conocer si se les reconoce el derecho a acceder a los medios de apoyo necesarios para promover su autonomía personal y participar de forma activa en la sociedad" o la "incertidumbre que viven las personas con discapacidad provocada por el retraso de la Gerencia de Servicios Sociales y que perjudican gravemente el que el afectado no pueda elaborar su propio plan de vida".

La práctica que posee la Gerencia de Servicios sociales de retrasarse en las resoluciones de los procedimientos para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad es del todo reprochable, por el perjuicio irreparable que sufren las personas con discapacidad y sus familias.

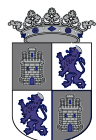
Dicha actuación administrativa contradice lo dispuesto en el artículo 8.4 de la *Orden de 15 de junio de 2000, por la que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad*, en el que se fija que el plazo máximo para la resolución y notificación es de 3 meses.

Del mismo modo, el incumplimiento normativo de la Junta ante estos mismos hechos también se extiende al quebrantamiento de los términos establecidos en el contenido de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo cual, y para que dicha situación administrativa no perjudique a las personas con discapacidad y sus familias que residen en Castilla y León, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se implementen las medidas organizativas necesarias para que la Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, cumpla con la aplicación de la



normativa vigente en relación al procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, con el objeto de eliminar los retrasos injustificados existentes en las resoluciones, garantizando con ello el correcto acceso del ciudadano y ciudadana a los distintos beneficios y recursos que los organismos públicos proporcionan a las personas con discapacidad".

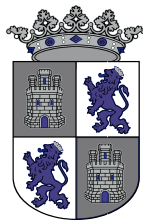
Valladolid, 16 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón, María Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero
Arroyo, Nuria Rubio García y María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000054-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Javier Campos de la Fuente, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan de inversiones para las carreteras de la red complementaria local de Castilla y León con dotación económica plurianual así como a incluir dentro de dicho plan un programa específico para la provincia de Palencia, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

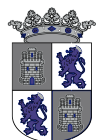
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón, Laura Pelegrina Cortijo, Javier Campos de la Fuente, Juan Luis Cepa Álvarez, José Ignacio Martín Benito e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital:

ANTECEDENTES

El estado de las carreteras de titularidad autonómica en la provincia de Palencia es, si no el peor, uno de los peores de toda la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Y esta aseveración tan contundente se basa en los datos comparativos provinciales de las carreteras de las tres redes pertenecientes a la Administración Autonómica (red básica,



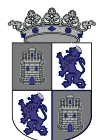
red complementaria preferente y red complementaria local), del estado de conservación de las calzadas, así como de los kilómetros de vías con anchuras de menos de 6 metros y/o de 5 metros. Estas últimas son ya absolutamente inaceptables en la tercera década del siglo XXI atendiendo a las dimensiones de los vehículos actuales, así como a las necesidades de movilidad para prestar satisfactoriamente los servicios en una Comunidad Autónoma que tiene como principal problema la despoblación.

Los datos que utilizamos proceden de una respuesta del consejero de Fomento y Medio Ambiente a pregunta formulada por el grupo parlamentario socialista (publicada en el BOCCYL n.º 73, de 7 de febrero de 2020). En la misma se comprueba que la situación de las carreteras pertenecientes a la Comunidad Autónoma distribuida por provincias y por los tres tipos de redes es la siguiente:

RED DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN - KILÓMETROS TOTALES POR TIPO DE RED (A 3 DE MARZO DE 2020)							
PROVINCIAS	Red Básica		Red Complementaria Preferente		Red Complementaria Local		TOTAL
	km	%	km	%	km	%	
ÁVILA	228,77	23,19	426,59	43,24	331,00	33,55	986,36
BURGOS	346,79	19,05	769,40	42,28	703,58	38,66	1819,77
LEÓN	480,76	27,02	739,00	41,56	558,89	31,41	1779,25
PALENCIA	356,52	23,29	396,87	25,92	777,31	50,78	1530,70
SALAMANCA	258,89	20,49	653,93	51,75	350,61	27,75	1263,43
SEGOVIA	233,46	30,51	255,71	33,42	275,97	36,06	765,14
SORIA	216,74	24,11	411,35	45,76	270,76	30,12	898,85
VALLADOLID	259,95	23,52	378,05	34,21	466,84	42,25	1104,84
ZAMORA	202,79	17,65	465,67	40,54	480,06	41,79	1148,52
TOTAL CYL	2584,6	22,87	4497,17	39,80	4215,02	37,31	11296,86

En primer lugar, se comprueba rotundamente las profundas diferencias entre provincias atendiendo a los kilómetros totales que son titularidad de la Comunidad Autónoma. Burgos, León y Palencia son las que cuentan con mayor número de kilómetros de carreteras autonómicas, superando los 1.500 en cada una de ellas. Por el contrario, Segovia, Soria y Ávila no llegan a los 1.000 kilómetros. En parte tiene que ver la dimensión de las provincias, como en los casos de León y Burgos, pero no siempre es así. Es el caso de la provincia de Palencia que es la tercera más pequeña en cuanto a su superficie y casi está empatada con la segunda menor (que es Ávila, más extensa por 2 km cuadrados), y sin embargo es la tercera en kilómetros autonómicos de carreteras. Esto *a priori* debería de ser algo positivo si se cumpliera la premisa de que la Administración Autonómica competente mantuviera sus vías de comunicación de manera óptima para su utilización.

Por otro lado, también hay fuertes diferencias sobre el peso de la Red Básica de carreteras sobre el conjunto de las carreteras de titularidad autonómica. Recordemos que la Red Básica reúne las carreteras más relevantes, conectan con capitales de provincia, con cabeceras comarcales, también son las que mantienen importantes conexiones



interprovinciales e incluso con otras Comunidades Autónomas, y son por todo ello las que deberían de contar con mejores condiciones tanto en el estado del firme y señalización como en la anchura de la vía.

Las diferencias existentes entre provincias con respecto al porcentaje de kilómetros de carreteras pertenecientes a la Red Básica son muy notables. Van de 17 % de Zamora, la que menos tiene, a los 30 % de la de Segovia, la que suma más. La provincia de Palencia se encuentra en un término medio en la comparativa de carreteras de la red básica, y de hecho está unas décimas porcentuales por encima de la media de Castilla y León.

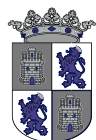
Palencia es la última de las provincias de la Comunidad en cuanto a kilómetros de la segunda de las redes en importancia, la Red Complementaria Preferente, con 396,87 km, o lo que es lo mismo el 26 % del total de los kilómetros competencia autonómica. La provincia palentina está muy lejos porcentualmente de Salamanca con más del 50 % del total de sus kilómetros en esta categoría, o de Ávila, Burgos, León, Burgos, Soria y Zamora que están por encima del 40 %. Y por lo tanto se encuentra 15 puntos por debajo de la media de la Comunidad en este tipo de carreteras.

Obviamente si Palencia está en la media en la Red Básica y es la que menos kilómetros de Red Complementaria Preferente se debe a que es la provincia que más kilómetros tiene de la Red Complementaria Local, la tercera en la jerarquía de relevancia de las carreteras de titularidad de la Junta de Castilla y León. Esta provincia suma 777,31 kilómetros en total en esta categoría, lo que supone el 50,78 % de todos los kilómetros de carreteras autonómicas en Palencia. Además, casi la quinta parte de todos los kilómetros de vías de esta categoría pertenecientes a la Comunidad Autónoma se encuentran en Palencia, el 18,44 %.

En sí mismo esta distribución porcentual de kilómetros entre las tres categorías en que se clasifican las carreteras autonómicas no debería de tener ningún significado añadido. El problema es que este tipo de carreteras son las más estrechas y las que han sido menos actualizadas y mantenidas por la antigua Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y ahora competencia de la nueva Consejería de Movilidad y Transformación Digital. Y son las vías más usadas en el medio rural profundo de las provincias de nuestra Comunidad, son las que dan servicio a los municipios y localidades de menor población, aquellos que cuentan con menos servicios públicos y privados y cuyos habitantes deben de buscarlos en las cabeceras de comarca a donde deben de llegar a través de estas carreteras. En Palencia por lo tanto esta situación se agudiza gravemente, con el resultado de una pérdida en la calidad de vida y una merma en la accesibilidad a los servicios de la población de estos núcleos rurales.

Urge por lo tanto que la Consejería de Movilidad y Transformación Digital elabore un Plan de Inversiones a medio plazo que sea incluido en el presupuesto de la Junta de Castilla y León, para modernizar sistemáticamente las carreteras de la Red Complementaria Local de toda la Comunidad, para convertir estas vías en plenamente seguras y que faciliten la movilidad y el acceso de las y los vecinos a los servicios de las capitales y cabeceras de comarca. Y ante la situación en la provincia palentina, dentro de dicho Plan debe de implementarse con urgencia un Programa de Inversiones para las carreteras de la Red Complementaria Local de la provincia de Palencia con los mismos objetivos.

El grupo parlamentario socialista formula la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar un Plan de Inversiones para las carreteras de la Red Complementaria Local de Castilla y León con dotación económica plurianual que tenga como objetivo convertir estas vías en plenamente seguras y que faciliten la movilidad y el acceso de las y los vecinos a los servicios de las capitales y cabeceras de comarca. Dicho plan deberá de figurar en los próximos presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

2. Incluir dentro de dicho Plan un Programa específico para la provincia de Palencia destinado a la mejora integral de las carreteras autonómicas de la Red Complementaria Local con carácter urgente y prioritario".

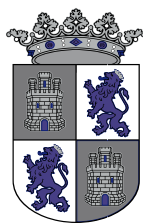
Valladolid, 16 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo, María Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón, Laura Pelegrina Cortijo, Javier Campos de la Fuente, Juan Luis Cepa Álvarez, José Ignacio Martín Benito y María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000055-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a que, en los próximos planes de restauración y conservación del patrimonio con entidades privadas que impliquen inversiones, transferencias o subvenciones de recursos económicos públicos de la Junta de Castilla y León, se incluya como condición obligatoria para su materialización la garantía de apertura a los visitantes de todos los monumentos, incluidos los templos, en horarios amplios a lo largo de todo el año, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

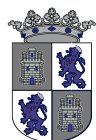
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, José Ignacio Martín Benito, Laura Pelegrina Cortijo, Fernando Pablos Romo, Soraya Blázquez Domínguez, Isabel Gonzalo Ramírez, Consolación Pablos Labajo y Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

Como se lee en el Portal Oficial de Turismo de la Junta de Castilla y León, el Programa de Apertura de Monumentos de Semana Santa del año 2022 se ha desarrollado



entre el 9 de julio y el 18 de abril, con 319 monumentos abiertos en localidades de toda la Comunidad, organizados en torno a 16 propuestas temáticas, en base a estilos artísticos, zonas geográficas o rutas turísticas ya consolidadas: 'Mudéjar, al Sur del Duero', 'Ciudades Patrimonio Mundial', 'Sierras del Sur', 'D. O. Toro', 'Gótico', 'El Camino de Santiago Francés', 'Valle del Duero', 'Camino de Madrid', 'Románico Norte', 'El Camino Mozárabe-Sanabrés', 'Campos y Páramos', 'Románico Zamorano', 'Retablos Platerescos al este de León', 'Arribes del Duero', 'Románico Sur' y 'Soria Norte'.

Este programa de apertura promovido por la Junta de Castilla y León que se inició en el año 2004 se realiza en colaboración con las Diócesis de Castilla y León a través de voluntarios designados por cada parroquia, que son los encargados de abrir los templos y de ofrecerles información sobre las condiciones de las visitas.

El 17 de septiembre de 2019, en la Comisión de Cultura y Turismo de estas Cortes, donde se debatió a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista la apertura de más monumentos en la provincia de Palencia, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incrementar el número de monumentos visitables y los períodos de apertura de los mismos en el denominado Programa Apertura de Monumentos tanto en la provincia de Palencia como en el conjunto de Castilla y León".

Dejando de lado el año 2020 afectado directamente por la pandemia del COVID19, la Junta desde el año 2021 no está siendo muy diligente en el cumplimiento de dicha resolución puesto que el número de monumentos no aumenta de manera significativa, y no lo hace en lo que respecta a los períodos de apertura.

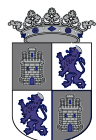
Especialmente grave ha sido la situación vivida en el verano y el otoño del 2021 en el programa del Románico Norte, que recoge fundamentalmente las iglesias del Románico Palentino. Muchos visitantes se han encontrado cerrados a cal y canto dichos templos tanto en verano como en los fines de semana de otoño incluidos puentes turísticos con tantos viajeros como el del 12 de octubre.

Muchos de estos templos del Románico Palentino y del conjunto de monumentos castellanos y leoneses del Programa de Apertura de Monumentos han sido restaurados mediante recursos públicos, aun siendo propiedad de entidades privadas (la inmensa mayoría de los obispados), con el objetivo de su preservación como destacados integrantes del Patrimonio histórico y artístico de Castilla y León, y por ser BIC.

Por ello ha llegado el momento de establecer criterios de cumplimiento obligatorio a la hora de establecer nuevos acuerdos, convenios o contratos de restauración con fondos públicos de la Junta de Castilla y León de los BIC del Románico Palentino o del conjunto de los monumentos de la Comunidad Autónoma. Y entre esos requisitos debe de figurar como ineludible para recibir la subvención oportuna, la garantía de apertura a los visitantes de todos los monumentos, incluidos los templos, en horarios amplios a lo largo de todo el año.

No olvidemos que estos monumentos son uno de los recursos turísticos de nuestra tierra, y en concreto en la provincia de Palencia. Una provincia que se mantiene la última posición de toda España en cuanto a número de viajeros y de pernoctaciones desde hace muchos años.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en los próximos planes de restauración y conservación del patrimonio con entidades privadas que impliquen inversiones, transferencias o subvenciones de recursos económicos públicos de la Junta de Castilla y León, se incluya como condición obligatoria para su materialización la garantía de apertura a los visitantes de todos los monumentos, incluidos los templos, en horarios amplios a lo largo de todo el año".

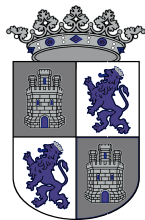
Valladolid, 16 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo, José Ignacio Martín Benito, Laura Pelegrina Cortijo, Fernando Pablos Romo, María Soraya Blázquez Domínguez, María Isabel Gonzalo Ramírez, María Consolación Pablos Labajo y Rubén Illera Redón

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000056-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los estudios necesarios encaminados a buscar la figura de protección más adecuada para los yacimientos paleontológicos de la Sierra de Francia (Salamanca), así como, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Cultura del 20 de abril de 2021, a continuar colaborando con el Ayuntamiento de Monsagro en la difusión y promoción de los valores geológicos y paleontológicos de la Sierra de Francia, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

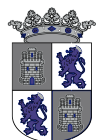
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Rosa Rubio Martín, Juan Luis Cepa Álvarez y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

Las formaciones geológicas que conforman la actual Sierra de Francia (Salamanca) presentan la existencia de diversas estructuras y organismos fósiles de ambientes marinos. Corresponden a organismos del periodo Ordovícico de la Era Primaria o Paleozoica -hace más de 400 millones de años-, cuando la Sierra de Francia y el Valle



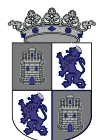
de Las Batuecas (hoy Parque Natural) eran un medio marino profundo, situado cerca del actual polo sur geográfico, y donde predominaban, sobre todo, los trilobites, animales que se extinguieron hace 250 millones de años.

Restos de estos animales fosilizados y de estructuras inorgánicas de corrientes marinas, como marcas de oleaje llamadas "rizaduras o rippel marks" se localizan impresas sobre las rocas que afloran al aire libre en la ladera norte de la sierra, particularmente en el municipio de Monsagro y, también, en la Sierra de El Guindo, en el término municipal de Serradilla del Arroyo. En realidad, se trata de "icnofósiles", esto es, de huellas dejadas en la arena o lecho marino por los seres vivos, que se mantienen impresas en las piedras, tras un proceso de fosilización. De estas destacan las denominadas "crucianas", que son las huellas dejadas por los trilobites cuando se desplazaban por los fondos marinos.

La abundancia de estos fósiles y, sin duda, el aspecto llamativo de los mismos ha hecho que, al menos desde el siglo pasado, varias de las construcciones de Monsagro (iglesia, casas, fuentes...), fabricadas con bloques de cuarcita, tengan empotrados también diversos fósiles en sus paramentos. A lo largo del tiempo se han producido prospecciones y recogidas de estos restos paleontológicos, incluso en tiempos recientes, y ello a pesar de la vigilancia de los servicios de protección de la naturaleza y de los agentes medioambientales de la Junta de Castilla y León.

Precisamente, para evitar que se produzcan estos expolios, sería conveniente dar a estos fósiles un reconocimiento oficial y una adecuada protección singular y específica, con arreglo a la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. El artículo 8 de la citada Ley recoge la definición y clasificación de los bienes de interés cultural, en los que se contempla los lugares o parajes naturales vinculados a "obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico". Con independencia de que las construcciones de Monsagro pudieran incluirse dentro de esta categoría, lo que se requiere, sobre todo, es proteger los yacimientos paleontológicos de la Sierra de Francia y evitar tanto el expolio como el posible comercio de los fósiles.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece la necesidad de la consideración del patrimonio natural para el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, perteneciendo a este patrimonio natural no sólo la biodiversidad sino también la preservación de la diversidad geológica y del paisaje relacionado directamente con las formaciones geológicas y la geomorfología del terreno. Esta ley define los términos de geodiversidad o diversidad geológica: variedad de elementos geológicos, incluidos rocas, minerales, fósiles, suelos, formas del relieve, formaciones y unidades geológicas y paisajes que son el producto y registro de la evolución de la Tierra; y de geoparques o parques geológicos (territorios delimitados que presentan formas geológicas únicas, de especial importancia científica, singularidad o belleza y que son representativos de la historia evolutiva geológica y de los eventos y procesos que las han formado). También lugares que destacan por sus valores arqueológicos, ecológicos o culturales relacionados con la gea; así se considera Patrimonio Natural al conjunto de bienes y recursos de la naturaleza fuente de diversidad biológica y geológica, que tienen un valor relevante medioambiental, paisajístico, científico o cultural. También establece que un recurso natural es todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial, tales como: el paisaje natural, las



aguas, superficiales y subterráneas; el suelo, subsuelo y las tierras por su capacidad de uso mayor: agrícolas, pecuarias, forestales, cinegética y de protección; la biodiversidad; la geodiversidad; los recursos genéticos y los ecosistemas que dan soporte a la vida; los hidrocarburos; los recursos hidroenergéticos, eólicos, solares, geotérmicos y similares; la atmósfera y el espectro radioeléctrico, los minerales, las rocas y otros recursos geológicos renovables y no renovables. Asimismo define Patrimonio Geológico: conjunto de recursos naturales geológicos de valor científico, cultural y/o educativo, ya sean formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno, minerales, rocas, meteoritos, fósiles, suelos y otras manifestaciones geológicas que permiten conocer, estudiar e interpretar: a) el origen y evolución de la Tierra, b) los procesos que la han modelado, c) los climas y paisajes del pasado y presente y d) el origen y evolución de la vida.

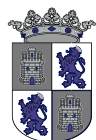
Esta misma Ley establece la necesidad de financiar acciones específicas de investigación aplicada, demostración y experimentación relacionadas con la conservación del patrimonio natural, la biodiversidad y la geodiversidad. Reconocida la importancia de la geodiversidad, la misma Ley establece en su anexo VIII como unidades geológicas más representativas las estructuras y formaciones geológicas del Macizo Ibérico, al cual pertenece Monsagro y establece como contexto geológico en España con relevancia mundial los paisajes apalachianos del Macizo Ibérico, como el de la Peña de Francia y el Paso de los Lobos en el término de Monsagro, así como series estratigráficas del Paleozoico inferior y medio del Macizo Ibérico, en las que Monsagro está incluido.

El R. D. 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, establece nuevamente la necesidad de un Inventario Español de Lugares de Interés Geológico sobre todo en sus espacios protegidos y/o de interés (punto 5) y concretamente de su geodiversidad (apartado 5.d.). Posteriormente, mediante el R. D. 1274/2011, de 16 de septiembre, se aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, incluyendo la geodiversidad y el patrimonio geológico como elementos estratégicos a diagnosticar.

El Ayuntamiento de Monsagro, incluido en el Espacio Natural Protegido de Las Batuecas-Sierra de Francia, con un plan de Ordenación de los Recursos Naturales -PORN- desarrollado (en el que el patrimonio geológico y la geodiversidad del parque no se han tenido en cuenta) es consciente que su término municipal contiene sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo. Por ello, ha creado una georuta por el casco urbano al aire libre que potencie el geoturismo y genere puestos de trabajo y asiente población gracias a los visitantes de la localidad puedan conocer los tipos de fósiles ubicados en las fachadas de las viviendas.

Para poner en valor este Patrimonio Natural, el Ayuntamiento de Monsagro ha ido realizando una serie de actuaciones desde el año 2005 que se iniciaron con la promoción y construcción de un Centro de Interpretación de los Fósiles y un proyecto de Musealización de este centro, cuya inauguración parcial se produjo el 2 de julio de 2018.

Además, para la "RUTA DE LOS FÓSILES" por el casco urbano del municipio de Monsagro se ha elaborado una guía mediante la firma del correspondiente convenio con la Universidad de Salamanca y la Diputación de Salamanca.



Para poner totalmente en valor este Patrimonio Natural, es muy importante la finalización íntegra de la musealización del Centro de Interpretación de los Fósiles lo antes posible y para ello resulta fundamental continuar con el apoyo económico de la Diputación de Salamanca y la Junta de Castilla y León a este proyecto.

En este contexto, la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021 aprobó por unanimidad "instar a la Junta de Castilla y León a continuar colaborando con el Ayuntamiento de Monsagro en la difusión y promoción de los valores geológicos y paleontológicos de la Sierra de Francia, dentro de un turismo natural y cultural sostenible, buscando con la colaboración de otras administraciones la financiación económica necesaria, para finalizar el Centro de Interpretación de los Fósiles". Sin embargo, desde esa fecha no se ha producido ninguna nueva aportación económica de la Junta de Castilla y León para finalizar el Centro de Interpretación de los Fósiles de Monsagro.

Por ello se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realizar los estudios necesarios encaminados a buscar la figura de protección más adecuada para los yacimientos paleontológicos de la Sierra de Francia (Salamanca).

2. En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Cultura del 20 de abril de 2021, continuar colaborando con el Ayuntamiento de Monsagro en la difusión y promoción de los valores geológicos y paleontológicos de la Sierra de Francia, dentro de un turismo natural y cultural sostenible, buscando con la colaboración de otras administraciones la financiación necesaria para finalizar durante la presente legislatura la musealización del Centro de Interpretación de los Fósiles".

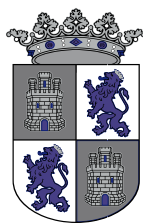
Valladolid, 16 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo, Rosa María Rubio Martín, Juan Luis Cepa
Álvarez y José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000057-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar, a la mayor brevedad posible, los trámites oportunos para la construcción del nuevo centro de salud en La Cistérniga (Valladolid) y a destinar una partida presupuestaria en el próximo proyecto de presupuestos generales de la Comunidad para su construcción, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

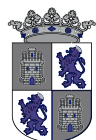
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, José Francisco Martín Martínez, Isabel Gonzalo Ramírez y Jesús Puente Alcaraz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

El municipio de La Cistérniga cuenta con una población que supera los 9.000 habitantes y a pesar de ello no cuenta aún con un centro de salud. La población es atendida en un consultorio médico cuyas dimensiones son insuficientes para la demanda existente y, muestra de ello, es que el servicio de pediatría es atendido en un local adyacente adquirido por el propio Ayuntamiento.



El consultorio es atendido por cuatro médicos de familia y tres ATS/DUE. Un pediatra titular a jornada completa y un pediatra a media jornada atienden a la población infantil junto con un ATS/DUE de pediatría. El consultorio cuenta también con una ATS/DUE matrona, dos auxiliares administrativos y tres ATS/DUE. Existe servicio de extracciones y se cita a demanda para los electrocardiogramas.

La Cistérniga es el único municipio de la provincia de Valladolid con una población que supera con creces los 5.000 habitantes que carece de un centro de salud. Tordesillas o Tudela de Duero, municipios vallisoletanos con una población muy inferior a la de La Cistérniga, cuentan con su propio centro de salud. Ante la falta de un centro de salud el servicio sanitario se presta mediante el consultorio local, hecho que obliga al Ayuntamiento a asumir todos los costes de funcionamiento del mismo (suministros, mantenimiento, limpieza...), acarreándole un gasto de más de 40.000 € al año.

La población infantil crece anualmente, existen 1.715 cartillas infantiles y 6.411 de adultos. La previsión de crecimiento del municipio a medio plazo, en cerca de 1.600 habitantes, hace que se afronte esta situación con preocupación desde el municipio, ya que es fundamental garantizar los servicios públicos esenciales y más los sanitarios.

La construcción de unas nuevas instalaciones es una necesidad, necesidad en la que coinciden los profesionales del centro, los pacientes y el propio Ayuntamiento de La Cistérniga. Por lo que es prioritaria la realización de un nuevo edificio que dé respuesta a las necesidades actuales, que mejore los servicios que allí se prestan y las condiciones laborales de los profesionales.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Iniciar, a la mayor brevedad posible, los trámites oportunos para la construcción del nuevo centro de salud en La Cistérniga (Valladolid).**
- 2. Destinar una partida presupuestaria en el próximo Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad para su construcción".**

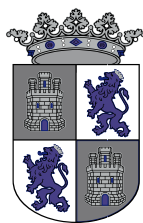
Valladolid, 16 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo, Elisa Patricia Gómez Urbán, Pedro Luis González
Reglero, José Francisco Martín Martínez, María Isabel Gonzalo Ramírez y
Jesús Puente Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000058-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a reiniciar de forma inmediata las obras de construcción del nuevo centro de salud de "La Magdalena" en Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

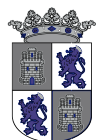
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, José Francisco Martín Martínez, Isabel Gonzalo Ramírez y Jesús Puente Alcaraz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

Tras más de 20 años de espera, 6 de reivindicaciones y 4 años de concentraciones en la puerta del Centro de Salud La Magdalena, en la Comisión de Sanidad de febrero de 2016, se aprobó la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista en la que instaba a la Junta de Castilla y León a la construcción de un nuevo Centro de Salud



"La Magdalena" en la novena legislatura, así como su incorporación al Plan de Inversiones Sociales prioritarias 2015-2020.

En Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2016 se aprueba el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias 2016-2020 dotado con 728 millones de euros, de los cuales, 476.991.005 euros estaban destinados al área sanitaria e incluía la construcción del nuevo Centro de Salud. El actual da cobertura a cerca de 10.000 tarjetas sanitarias, siendo el único de Valladolid que cuenta con condiciones tan deplorables como: su ubicación en la zona baja de un edificio, la inexistencia de una salida de emergencias, la imposibilidad de acceder en ambulancia, barreras arquitectónicas, consultas sin ventanas, ni ventilación, ni las medidas mínimas exigibles, sin baños adaptados y sin ningún tipo de intimidad de los pacientes a la hora de hablar con los profesionales médicos.

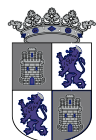
En diciembre de 2016, se aprobó la Ley de Presupuestos Generales de Castilla y León que incluía la construcción del nuevo Centro de Salud cuyo coste total estaba dotado con 5.150.000 €. Para 2016, presupuestaban 200.000 €, para 2017, 750.000 €, para 2018, 2.250.000 € y el resto, 1.950.000 €. También fue presupuestado en legislaturas anteriores, incluido en el Presupuesto General de la Comunidad para el año 2010, aunque la asignación anual de recursos para su inversión se remontaba al año 2003.

En Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2018, se aprobó la inversión de 3,3 millones de euros para la construcción del nuevo Centro de Salud "La Magdalena", en Valladolid, que estaba incluido dentro del PISP de la Junta de Castilla y León para el periodo 2016-2020.

Tras seis meses de retraso, arrancó su construcción en septiembre de 2019, con la finalidad de resolver las necesidades funcionales de la asistencia en la zona básica de salud de La Magdalena, y en septiembre de 2020 debería haber estado concluido en base a las previsiones de edificación y de obras de la Gerencia Regional de Salud. Este retraso, unido a la situación excepcional generada tras decretarse el estado de alarma, junto con la no ejecución del proyecto, paralizada desde junio de 2020, ha ido incrementándose en el tiempo y hasta día de hoy la construcción del nuevo Centro de Salud no se ha finalizado, causando un grave perjuicio a usuarios y profesionales sanitarios.

Con fecha 18 de marzo de 2020, la empresa adjudicataria solicitó la suspensión temporal total de la ejecución de las obras de construcción. La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, mediante acuerdo de la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información de 19 de junio de 2020, acordó la suspensión temporal total de dichas obras. Una vez comprobado el incumplimiento de la ejecución de las obras por parte de la empresa adjudicataria del contrato, ha iniciado el correspondiente procedimiento administrativo para la resolución del contrato mediante Resolución de la Presidenta de la Gerencia Regional de Salud de 11 de diciembre de 2020, encontrándose este expediente actualmente en tramitación.

Los plazos administrativos para resolver el contrato ya han concluido. Se ha cumplido un año desde la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y los vecinos y vecinas, junto con los profesionales sanitarios afectados por la no ejecución de las obras, siguen esperando su reanudación.



Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reiniciar de forma inmediata las obras de construcción del nuevo Centro de Salud de "La Magdalena" en Valladolid".

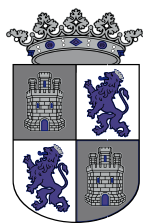
Valladolid, 16 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo, Elisa Patricia Gómez Urbán, Pedro Luis González Reglero, José Francisco Martín Martínez, María Isabel Gonzalo Ramírez y Jesús Puente Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000059-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. José Francisco Martín Martínez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Pedro Luis González Reglero y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a dotar al Servicio Territorial de Industria de Valladolid, de forma inmediata, de los recursos humanos técnicos suficientes dedicados en exclusividad a energías renovables, para que pueda tramitar y resolver en tiempo y forma todos los expedientes pendientes de instalación de las plantas fotovoltaicas de Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

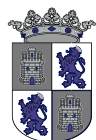
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Rosa Rubio Martín, José Francisco Martín Martínez, Miguel Hernández Alcojor, Pedro González Reglero y Luis Briones Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

La gran diversidad de recursos naturales que posee Castilla y León nos convierte en una Comunidad privilegiada en materia energética siendo generadora y exportadora de energía. La producción energética de origen renovable ha sido posible gracias al desarrollo de las energías limpias y, por ello, la Junta de Castilla y León debe seguir



apostando por la energía renovable como fuente de riqueza y de empleo ya que garantiza el asentamiento de la población en el mundo rural preservando la sostenibilidad del mismo.

Conscientes de la importancia que los proyectos de energías alternativas suponen para el futuro de muchos de nuestros municipios, muchas entidades locales de todas las provincias de nuestra Comunidad han apostado, tal y como aplica la norma para las administraciones, por licitar la cesión de uso de terrenos municipales para la instalación de huertas solares o plantas fotovoltaicas, líneas de evacuación, sus apoyos y servidumbres de paso, en su caso, subestación de descarga u otros elementos necesarios para el funcionamiento del parque.

La instalación de parques solares y fotovoltaicos, así como la riqueza generada por estas energías, revierte directamente en las zonas donde está instalada su producción, ya que lleva aparejada de forma implícita una inyección económica para nuestras entidades locales más la creación de empleo, siendo, además, una fuente de financiación para el futuro desarrollo de nuestros municipios.

Sin embargo existen provincias como Valladolid donde la capacidad para tramitar los proyectos de instalación de plantas fotovoltaicas así como sus autorizaciones, por parte de los Servicios Territoriales de Industria, está demorando la resolución de los expedientes, haciendo peligrar inversiones tan importantes para la provincia y para nuestra Comunidad.

Existe una gran inquietud sobre esta situación tanto de proyectistas, ingenieros y administraciones locales, ya que hay importantes inversiones comprometidas en plantas fotovoltaicas que por los retrasos en la tramitación nos pueden llevar a perder proyectos de inversión atraídos por otras comunidades autónomas donde su tramitación es mucho más ágil.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar al Servicio Territorial de Industria de Valladolid, de forma inmediata, de los recursos humanos técnicos suficientes dedicados en exclusividad a energías renovables, para que puedan tramitar y resolver en tiempo y forma todos los expedientes pendientes de instalación de las plantas fotovoltaicas de Valladolid".

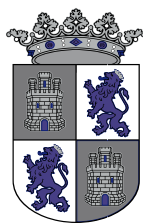
Valladolid, 16 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo, Rosa María Rubio Martín, José Francisco Martín
Martínez, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Pedro Luis González Reglero
y Luis Briones Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000060-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un programa de intervención en el palacio-castillo de Mucientes (Valladolid) que permita garantizar la preservación adecuada de sus restos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

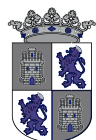
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, José Ignacio Martín Benito, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, José Francisco Martín Martínez e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

La Lista Roja del Patrimonio es una iniciativa de la Asociación Hispania Nostra, asociación de carácter no lucrativo, que desde hace 40 años tiene como objetivo la defensa, salvaguarda y puesta a valor del Patrimonio Cultural y Natural español. Esta Lista recoge aquellos elementos del Patrimonio Cultural español que se encuentren sometidos a riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores, al objeto de darlos a conocer.



En la actualidad, la Lista Roja del Patrimonio en peligro incorpora bienes culturales de todas y cada una de las provincias de nuestra Comunidad cuyo estado de conservación es preocupante. Existen casos de degradación progresiva, peligro de desplome, hundimientos, abandonos, falta de mantenimiento o expolio y muchos de ellos amenazan ruina progresiva.

En la provincia de Valladolid actualmente hay 21 bienes patrimoniales incluidos en la Lista Roja de Patrimonio. La incorporación más reciente ha sido la del Castillo de Mucientes, más conocido como "El Palacio" por sus vecinos.

Fue mencionado documentalmente por primera vez en 1326, siendo en el siglo XVI testigo de "las Cortes de Mucientes" y de la guerra de las Comunidades. Con motivo de las celebraciones del V Centenario de aquellas Cortes de Mucientes, en el año 2006, el Ayuntamiento ya lo protegió en su planeamiento urbanístico, protección que ha sido reforzada en el año 2020 tras las últimas Normas Urbanísticas Municipales, considerándose zona de especial protección.

Sin embargo, a pesar de haber sido declarado Bien de Interés Cultural por declaración genérica el 22 de abril de 1949 ha sido incorporado a la Lista Roja por su estado en ruina ya que, de él, tras las últimas excavaciones arqueológicas realizadas en el año 2006, sólo se conservan algunos restos.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar un programa de intervención en el Palacio-Castillo de Mucientes (Valladolid) que permita garantizar la preservación adecuada de sus restos".

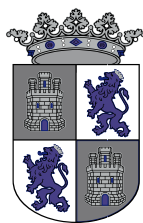
Valladolid, 16 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo, José Ignacio Martín Benito, Elisa Patricia Gómez
Urbán, Pedro Luis González Reglero, José Francisco Martín Martínez y
María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000061-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a, conforme al Plan de Recuperación del oso pardo, convocar de manera inmediata las ayudas destinadas para la adquisición de pastores eléctricos que guarden los colmenares, a que se duplique la cuantía económica destinada a estas ayudas en relación a la convocatoria de 2019, con arreglo al menos a lo contemplado en la de 2018, a que se apliquen y paguen los daños causados por el oso a los colmenares, y a que se asesore de manera continua al colectivo de apicultores que sufre los ataques en sus colmenas, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

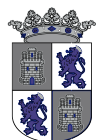
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, José Luis Vázquez Fernández, Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

El oso pardo (*Ursus arctos*) está incluido en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, en la categoría de 'en peligro de extinción', y actualmente en Castilla y



León goza de un estatuto de protección regulado en el Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece un estatuto de protección del oso pardo y aprueba el Plan de Recuperación.

El Plan de Recuperación del oso pardo se completa con la normativa básica estatal, europea y la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León. Dicho Plan se contempla como una de las herramientas que permitan eliminar las causas de la progresiva desaparición de esta especie y posibilitar su recuperación, la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionalmente pueda causar el oso pardo en todo el territorio de la Comunidad y que sean debidamente comprobados.

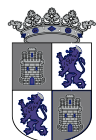
Conforme a ello, la Junta de Castilla y León viene convocando diversas. En octubre de 2019 la Junta de Castilla y León convocó unas ayudas para la adquisición de pastores eléctricos, destinados a proteger los asentamientos colmeneros de los daños y perjuicios ocasionados por el oso. Los pastores eléctricos son unos cables de bajo voltaje que funcionan con batería y que provocan calambres a los osos cuando los tocan, lo que impide los ataques a las colmenas de abejas. El fin es minimizar los daños que la especie pueda causar a las explotaciones de colmenas que desarrollan su actividad en el territorio por el que se mueve el oso.

Conforme a esta convocatoria "El gasto subvencionable es el coste de la adquisición de equipos de pastores eléctricos para su instalación como medida de protección (compuestos por pastor eléctrico, hilos conductores, baterías, placas solares, aisladores, tomas de tierra, estacas para sujetar el hilo,...), frente a los daños que el oso pardo pudiera ocasionar, de los asentamientos colmeneros que se ubiquen en la zona de presencia habitual de la especie, zona que se corresponde con el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del oso pardo, definido en el apartado 2 del anejo del *Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece un estatuto de protección del oso pardo en la Comunidad de Castilla y León y se aprueba el Plan de Recuperación del oso pardo*, o cuando, estando fuera de la misma, se hayan producido ataques previos en los dos años anteriores".

En los últimos años se ha detectado la presencia de oso pardo en la provincia de Zamora. Esto supone, sin duda, un activo medioambiental para el territorio zamorano, como ocurría ya en León y en Palencia. Supone un atractivo para los cada vez más numerosos practicantes de turismo de naturaleza y también para técnicos y especialistas en fauna salvaje. El oso ha vuelto a Zamora después de muchos años. En Zamora, como en otros lugares, hay también colmenares y personas que viven de ellos y donde se vienen registrando ataques a colmenas por parte del plantígrado. De lo que se trata es de hacer compatible la conservación de la especie con la pervivencia de la apicultura y de la actividad económica en el mundo rural.

En relación con ello se deben evitar agravios comparativos en cuanto a la inversión entre los asentamientos colmeneros asentados en hábitats de oso pardo con los que están ubicados fuera de dicho hábitat.

La convocatoria de 8 de octubre de 2019 realizada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente contempló ayudas por un montante total de 31.485,28 euros, dirigidas a dotar de pastores eléctricos a los apicultores de la Comunidad y proteger sus colmenas de los ataques de oso pardo. Esto supuso una reducción de casi el 50 % con respecto a la de 20 de junio de 2018, convocatoria en la que se contemplaron cerca de 60.000 euros.



Esta última convocatoria llegó a 87 explotaciones y a 3.773 colmenas, aproximadamente. Las ayudas por cada explotación supusieron un montante de 360 euros. Las ayudas se repartieron principalmente entre las provincias de León, Palencia y Zamora.

Es en la provincia de Zamora, zona de expansión del oso, donde en los últimos años se están produciendo daños en los colmenares de Carballada y Sanabria. Los últimos daños se han registrado en Porto (abril 2021), donde ya el oso atacó en dos ocasiones el mismo colmenar en junio de 2020. Recientemente los apicultores afectados y la asociación profesional *Apis Durii* manifiestan, una vez más, la necesidad de apoyo de la Junta, y que, en consecuencia, se convoquen las ayudas para la adquisición de pastores eléctricos y que se agilicen los pagos de daños. Reclaman también que se asesore al colectivo que sufre los ataques.

En virtud de ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a, conforme al Plan de Recuperación del oso pardo:

1. Convocar de manera inmediata las ayudas destinadas para la adquisición de pastores eléctricos que guarden los colmenares.

2. Que, al menos, se duplique la cuantía económica destinada a estas ayudas en relación a la convocatoria de 2019, con arreglo al menos a lo contemplado en la de 2018.

3. Que se apliquen y paguen los daños causados por el oso a los colmenares.

4. Que se asesore de manera continua al colectivo de apicultores que sufre los ataques en sus colmenas".

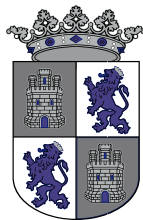
Valladolid, 19 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito, José Luis Vázquez Fernández, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz y María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000062-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a establecer líneas de ayudas directas a los afectados por el incendio de Lober, Domez y Vegalatrave en la comarca zamorana de Aliste, ocurrido entre el 15 y el 18 de agosto de 2020, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

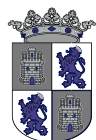
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, José Luis Vázquez Fernández, Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

EL sábado 15 de agosto de 2020 se originó un incendio forestal en Lober de Aliste (término municipal de Gallegos del Río), que se extendió a otros términos y poblaciones del municipio, ocasionando graves daños. Las llamas han afectado en torno



a 2.000 hectáreas, según fuentes informativas, abrasando cuatro naves ganaderas, una en Vegalatrave y otra en Domez, además de dos palomares, varias casetas y colmenas, además de arbolado y matorral.

El incendio de las naves se ha llevado por delante la paja y el forraje almacenado para dar de comer al ganado vacuno y ovino. Este incendio es el que, hasta la fecha, arrasó el mayor número de hectáreas en España durante ese verano.

En virtud de ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer líneas de ayudas directas a los afectados por el incendio de Lober, Domez y Vegalatrave en la comarca zamorana de Aliste, ocurrido entre el 15 y el 18 de agosto de 2020.

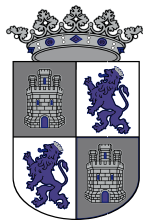
Valladolid, 19 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito, José Luis Vázquez Fernández, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz y María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000063-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a hacer una valoración de los daños provocados por los incendios forestales ocurridos durante la primavera y verano en la provincia de Zamora y a establecer líneas de ayudas directas a los afectados (ayuntamientos y particulares) por los incendios forestales ocurridos en la provincia de Zamora durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

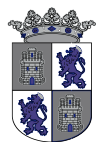
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, José Luis Vázquez Fernández, Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

En la provincia de Zamora se han producido varios incendios forestales durante pasada primavera y los meses de junio, julio y agosto y primeros días de septiembre de 2021.



El 25 de marzo de 2021 cerca de dos hectáreas de monte bajo ardieron en Robledo de Sanabria; el fuego había comenzado en sobre las 12:50 h en una zona próxima al repetidor de telefonía y a escasa distancia del casco urbano. El 25 de marzo de mayo los bomberos de Zamora sofocaron un incendio en Pinilla, resultando afectados los árboles de un parque y paseo urbano, en la avenida que conduce a las aceñas de Cabañales. Se trató, en rigor, de un incendio urbano, no forestal, aunque ardió masa forestal.

El 21 de mayo Ferrerueta de Tábara sufrió un incendio cercano a un parque eólico y a las vías del tren; un tractor quedó calcinado. A principios de junio surgió un incendio cercano al casco urbano de Cotanes del Monte, que fue sofocado por la intervención de agricultores y bomberos de Villalpando.

El 5 de julio se declararon varios incendios. Uno en una nave de El Maderal, donde ardió una explotación de forraje; otro en Castroverde de Campos, un tercero en Santa María de la Vega, y un cuarto en la carretera de Moral a Moralina de Sayago.

El 11 de julio se produjo otro incendio en el término municipal de Santa Croya de Tera, que llegó a calcinar terreno y forestal y agrícola.

El 14 de julio tuvo lugar un incendio entre las localidades de Navianos de Valverde y Villaveza del Agua, que calcinó ha calcinado 7,15 hectáreas de matorral y un total de 4,26 hectáreas de cultivo.

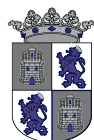
El viernes 16 de julio un fuego originado en las líneas eléctricas provocó un incendio Aspariegos es escenario este viernes de un fuego ocasionado en las líneas eléctricas del municipio. También en Navianos de Alba (Olmillos de Castro) un pequeño fuego quemó 0,20 hectáreas de forraje.

El 24 de julio se desataron fuegos en Valdescorriel -que arrasó varias fincas agrícolas- y en San Cristóbal de Entreviñas. El viernes 30 de julio el incendio de un vehículo en un camino agrícola cercano al polígono de "La Hiniesta", en Zamora, provocó un fuego que afectó a la maleza y alcanzó una nave agrícola. De los trabajos de extinción resultaron heridos dos bomberos con diversos traumatismos por rotura de una manguera, teniendo que ser uno de ellos trasladado al hospital Virgen de la Concha de Zamora.

En Asturianos el fuego, que se declaró el 14 de agosto y que se dio por extinguido el día 17, quemó 35 hectáreas (19 hectáreas de arbolado adulto y 16 de escobas). Ese mismo día había otro fuego activo en Pedralba de la Pradería con tres focos, que afectó una superficie de 5,80 hectáreas de pino y 2,50 de matorral y brezo. Ese mismo día de agosto, por la tarde, hubo incendios en Gramedo (una hectárea) y un conato en Folgoso de la Carballeda.

El 16 de agosto se declararon varios fuegos: uno en el término de Fesnadillo, y otros en Granja de Morerueta, San Cristóbal de Aliste, Benavente. Otro en Carracedo afectó a 0,4 ha de pasto. El 19 de agosto se declararon incendios en Barrio de Lomba (Cobrereros), Pelas de Abajo y Castromil. Al día siguiente, 20 de agosto, surgieron fuegos en Pozuelo de Vidriales, Camarzana de Tera y Valdescorriel.

El 21 de agosto se daba por extinguido un incendio en San Ciprián (Hermisende), que asoló 19 hectáreas de matorral. El día 22 de agosto se declaró un fuego en Mahíde y el 23 de agosto de 2021 otro en el "Monte de la Pasión" de Figueruela de Abajo (Zamora). El 4 de septiembre se ha desatado otro incendio en Muelas del Pan, que continúa activo en el momento de redactar estas líneas.



El 23 de agosto tuvo lugar un incendio en Carracedo de Vidriales, donde el fuego estuvo muy cercano al casco urbano. Dos días más tarde, concretamente la tarde del miércoles 25 de agosto de 2021, se originó un incendio forestal en el término de Carracedo de Vidriales, que se declaró como extinguido a las 18,45 h del 29 de agosto, del que llegó a declararse el nivel 1. Según la información que ha trascendido a través de los medios de comunicación el fuego ha arrasado un total de 240,5 hectáreas de arbolado y 7 ha de cultivos, esto es un total de 247 hectáreas.

El 25 de agosto se declararon incendios en Robledo, Hermisende y Montamarta. El 1 de septiembre estaban activos dos incendios en la provincia, concretamente en los términos de Vega del Castillo (Espadañedo) y Sandín (Manzanal de Arriba), mientras que se extinguieron dos: uno en Ferreras de Arriba y otro en Maire de Castroponce. El de Ferreras, que se produjo por la caída de un rayo, afectó a terreno arbolado, mientras que el de Maire se inició por una negligencia (al quemar basuras y restos). El 4 de septiembre se ha desatado otro incendio en Muelas del Pan, cerca del embalse de Ricobayo, que obligó a cortar la carretera N-122 y que en el momento de redactar estas líneas ya ha sido controlado.

En virtud de ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Hacer una valoración de los daños provocados por los incendios forestales ocurridos durante la primavera y verano en la provincia de Zamora.**
- Establecer líneas de ayudas directas a los afectados (ayuntamientos y particulares) por los incendios forestales ocurridos en la provincia de Zamora durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021".**

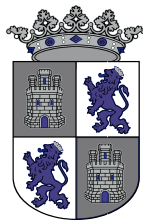
Valladolid, 19 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito, José Luis Vázquez Fernández, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz y María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000064-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a que proceda a reiniciar los trámites normativos establecidos para la construcción de un centro de salud en el barrio de la Prosperidad de Salamanca y a que inicie las obras antes del 30 de junio de 2023, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

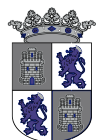
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Rosa Rubio Martín, Juan Luis Cepa Álvarez y Jesús Puente Alcaraz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

Esta iniciativa tiene su origen en la petición realizada por la "Asociación de vecinos la Aldehuela Salamanca". Cabe señalar los reiterados compromisos adquiridos por parte de la Junta de Castilla y León (Consejería de Sanidad) para llevar a cabo la construcción de este demandado Centro de Salud "Prosperidad". Todos ellos incumplidos.

Actualmente los vecinos y las vecinas del barrio de Prosperidad, Las Delicias y Garrido Sur comparten el Centro de Salud de la Alamedilla. Es evidente que un solo



Centro de Salud no puede dar cobertura a tanta población, y de ahí los problemas que los habitantes tanto de los barrios de La Alamedilla, Prosperidad, Delicias, Garrido Sur, se encuentran a la hora de acudir a nuestro centro de atención primaria.

Antes de la pandemia tenían una lista de espera para acudir al médico de familia de, aproximadamente, una semana. En estos momentos el plazo se ha ampliado llegando a ser, incluso, de 10 días y hasta de dos semanas.

Por otro lado, en el Centro de la Alamedilla no se atienden las urgencias desde hace ya varios años, sino que los habitantes de estos barrios tienen que acudir a las urgencias al Centro de Salud de San Juan, en la Avenida de Portugal, con lo que esto supone en desplazamientos para los y las vecinas, así como un aumento de la saturación del trabajo del propio Centro de San Juan.

En el año 2008 la Junta de Castilla y León proyectó la construcción de un nuevo Centro de Salud y atención primaria en la zona sur de Salamanca, concretamente en el barrio de Prosperidad. Tras los estudios pertinentes la Gerencia de Salud de Castilla y León se dio cuenta de que no era viable para una ciudad que un único Centro de Salud tuviese que atender a una población tan elevada y de ahí que el proyecto planteado por la Junta de Castilla y León fuese mucho más ambicioso.

La nueva infraestructura asistencial que se había previsto en el año 2008 iba a contar con 43 espacios asistenciales: 5 puestos para citaciones, una zona de consultas (6 de medicina general, 6 de enfermería, 2 de pediatría y 1 de enfermería pediátrica), unidades de preparación al parto, salud buco-dental, con consulta de odontólogo y rehabilitación, y salas de extracción, procedimientos técnicos, apoyo administrativo y servicios.

El 20 de agosto de 2009 el Ayuntamiento de Salamanca aprobó la cesión a la Junta de Castilla y León, para su construcción, de una parcela en el sector 34 del PGOU con 11.175 metros cuadrados de superficie, junto a la avenida de la Aldehuela y al convento de las Madres Bernardas. El proyecto del Centro de Salud, con un plazo de ejecución del año 2012, tenía un coste total de 13.913.246 euros, previéndose 6.693.841 para el año 2010, 6.693.841 para el año 2011 y 123.789 para el 2012.

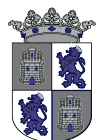
Una infraestructura de estas características es una urgente necesidad para poder dar cobertura a una población tan elevada y, conscientes de ello, los grupos parlamentarios de la X Legislatura de las Cortes de Castilla y León acordaron por unanimidad en el Comisión de Sanidad el 15 de octubre de 2021 "instar a la Junta de Castilla y León a que proceda a reiniciar los trámites normativos establecidos para la construcción de un Centro de Salud en el barrio de la Prosperidad de Salamanca y que a su vez inicie las obras antes de finalizar la presente legislatura".

Tras la disolución de esta cámara el pasado 20 de diciembre de 2021 es necesario actualizar este acuerdo para concretar la fecha del inicio de las obras.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que proceda a reiniciar los trámites normativos establecidos para la construcción de un Centro



de Salud en el barrio de la Prosperidad de Salamanca y que a su vez inicie las obras antes del 30 de junio de 2023".

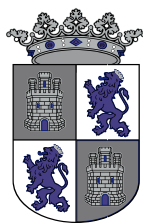
Valladolid, 19 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo, Rosa María Rubio Martín, Juan Luis Cepa
Álvarez y Jesús Puente Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000065-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a la creación inmediata del Fondo Forestal de Castilla y León y a realizar las aportaciones establecidas en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

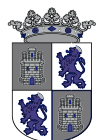
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, José Luis Vázquez Fernández, Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

La Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, en su Disposición Adicional novena, Fondo Forestal, establece que:



"En el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se creará el Fondo Forestal de Castilla y León, con la finalidad de aumentar el patrimonio forestal de la Comunidad, cuya adscripción y características se determinarán reglamentariamente. Este Fondo se financiará con aportaciones de la Comunidad de Castilla y León, cuya cuantía será, al menos, equivalente al 50 % del importe de todos los aprovechamientos forestales y de los demás ingresos que se generen en los montes catalogados de utilidad pública propiedad de la Comunidad de Castilla y León, así como con aportaciones voluntarias de otras entidades o particulares".

Por lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación inmediata del Fondo Forestal de Castilla y León y realizar las aportaciones establecidas".

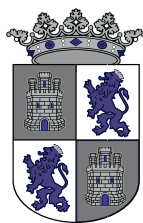
Valladolid, 19 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ángel Hernández Martínez, José Luis Vázquez Fernández, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz y María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000066-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un inventario de arquitectura promovida por la Junta de Castilla y León, con una evaluación de sus cualidades funcionales, técnicas y estéticas, antes de finalizar la presente anualidad, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

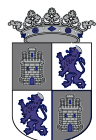
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, José Luis Vázquez Fernández, Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

La Directiva Europea introduce el concepto de "Edificios de Consumo Energético Casi Nulo", como aquel edificio "[...] con un nivel de eficiencia energética muy alto [...]. La cantidad casi nula o muy baja de energía requerida debería estar cubierta, en muy amplia medida,



por energía procedente de fuentes renovables, incluida energía procedente de fuentes renovables producida *in situ* o en el entorno". Esta Directiva establece sendas fechas, el 31 de diciembre de 2018 y de 2020, para su aplicación a todos los nuevos edificios propiedad y ocupados por autoridades públicas, y para todos los edificios nuevos, respectivamente.

La arquitectura contemporánea debe tender a un equilibrio de la cualidad técnica y estética con la funcionalidad de los espacios. La propia Junta de Castilla y León tiene publicado un "Manual práctico de soluciones constructivas bioclimáticas para la arquitectura contemporánea", en el que se recogen una serie de alternativas correspondientes a las soluciones constructivas bioclimáticas para la minimización de la demanda energética en los edificios.

La Comunidad de Castilla y León cuenta con un importante repertorio de construcciones de arquitectura contemporánea. Buena parte de esta arquitectura ha sido promovida por las diversas administraciones públicas (estatal, autonómica, provincial y municipal).

En el caso de la arquitectura contemporánea promovida por la administración autonómica cabe destacar, entre otras obras, el edificio de las Cortes de Castilla y León, el MUSAC, el Museo de la Evolución Humana de Burgos, el Centro Cultural Miguel Delibes (Valladolid), el Museo Etnográfico y el edificio del Consejo Consultivo en Zamora, Centro de Recepción de Visitantes de Atapuerca (Burgos).

Conviene saber pues cuál es el estado de los edificios públicos de la Junta de Castilla y León, teniendo en cuenta que cuestiones relacionadas con la funcionalidad y el consumo energético. Conviene recordar que la Directiva Europea de eficiencia energética en edificios (EPBD) apuesta por las energías renovables y la producción *in situ*, e implica a todos los sectores de la construcción a trabajar intensivamente para lograr los objetivos.

En virtud de ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a: elaborar un inventario de arquitectura promovida por la Junta de Castilla y León, con una evaluación de sus cualidades funcionales, técnicas y estéticas, antes de finalizar la presente anualidad".

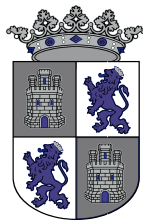
Valladolid, 19 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ángel Hernández Martínez, José Luis Vázquez Fernández, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz y María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000067-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a reajustar el periodo de convocatorias y gestiones administrativas de trabajos de limpieza y desbroce de montes en la zona de la montaña oriental leonesa para que las labores y operativos comiencen antes con sus tareas, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

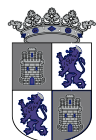
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier Campos de la Fuente, José Luis Vázquez Fernández, Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

En la actualidad la Junta de Castilla y León realiza convocatorias anuales cíclicas y estables para realizar, sobre todo, limpiezas y desbroces de montes en toda nuestra geografía autonómica.



La resolución de convocatorias, las contrataciones y la puesta en funcionamiento de los operativos en muchos de los casos se demoran hasta fechas en las que hay dificultades impuestas por las restricciones propias de la época, por la climatología o incluso por las horas de luz disponibles para realizar los trabajos.

En la zona de la montaña oriental leonesa, en concreto, los efectos de esta distribución temporal son especialmente visibles y comprobables.

Por lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reajustar el periodo de convocatorias y gestiones administrativas de trabajos limpietas y desbroce de montes en la zona de la montaña oriental leonesa para que las labores y operativos comiencen antes con sus tareas".

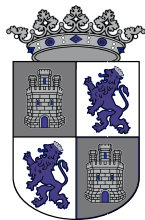
Valladolid, 19 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Javier Campos de la Fuente, José Luis Vázquez Fernández, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz y María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000068-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un plan específico de limpieza, desbroce y acondicionamiento de montes de utilidad pública en la zona de la montaña oriental leonesa que amplíe la superficie susceptible de ser utilizada para pastos, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

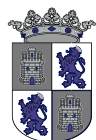
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier Campos de la Fuente, José Luis Vázquez Fernández, Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

Existen infinidad de argumentos que se pueden aportar para justificar la limpieza, desbroces y acondicionamientos de nuestros montes y medio natural y de hecho la administración autonómica realiza un gasto importante todos los años en labores relativas a las tareas indicadas.



Para muchos municipios que promueven y participan de la actividad de la ganadería la limpieza de los montes de utilidad pública es de capital importancia. No es una excepción la montaña oriental leonesa que comprueba año tras año como se pierden hectáreas de pastos que influyen tanto en las opciones de cesiones de terrenos para pastos como para la obtención de ayudas como pueden ser las de la Política Agraria Común.

Por lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar un plan específico de limpieza, desbroce y acondicionamiento de montes de utilidad pública en la zona de la montaña oriental leonesa que amplíe la superficie susceptible de ser utilizada para pastos".

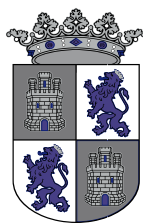
Valladolid, 19 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Javier Campos de la Fuente, José Luis Vázquez Fernández, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz y María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000069-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a reforzar el servicio de recogida de animales salvajes muertos en la zona de la montaña oriental leonesa, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

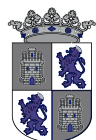
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier Campos de la Fuente, José Luis Vázquez Fernández, Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León es la responsable de la recogida y tratamiento de animales salvajes muertos en nuestro medio natural. La importancia de esta encomienda es vital para la salud tanto de animales salvajes como de animales de explotaciones ganaderas, animales domésticos, y por supuesto para la salud de las personas, pues bien



es sabido que la transmisión de enfermedades de animales a personas es todo un riesgo para nuestra salud.

En la zona de la montaña leonesa oriental se vienen observando casos de animales muertos que han podido suponer un riesgo para el resto de especies. Uno de los motivos es porque ha habido problemas a la hora de proceder a la retirada de los animales por la falta de diligencia de los responsables de la administración autonómica.

Por lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reforzar el servicio de recogida de animales salvajes muertos en la zona de la montaña oriental leonesa".

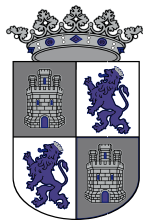
Valladolid, 19 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Javier Campos de la Fuente, José Luis Vázquez Fernández, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz y María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000070-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a que en las próximas licitaciones de la conservación de la red viaria autonómica introduzca el principio de que la eliminación de la vegetación se realice solo por medios mecánicos y a que requiera a las empresas adjudicatarias que la utilización de medios químicos sea exclusivamente para zonas de difícil acceso, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

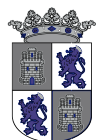
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Soraya Blázquez Domínguez, José Luis Vázquez Fernández, Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

Estatuto de Autonomía de Castilla y León

Artículo 16. Principios rectores de las políticas públicas: "En el ejercicio de sus competencias [los poderes públicos] deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de los siguientes objetivos: (...)



»15. La garantía efectiva del derecho de todos los castellanos y leoneses a vivir en un medio ambiente ecológicamente equilibrado y saludable, impulsando la compatibilidad entre la actividad económica y la calidad ambiental con el fin de contribuir a un desarrollo sostenible".

El Informe del Procurador del Común de Castilla y León de 2014 sometido a las Cortes Autonómicas se refería a la problemática y peligros para la salud pública de la utilización de herbicidas cuyo principal activo es el Glifosato, el Procurador del Común requirió información a la Junta de Castilla y León, Diputaciones Provinciales y ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes.

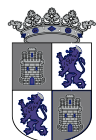
El Procurador del Común sugirió "que se elimine totalmente la utilización de herbicidas cuyo componente sea el glifosato, para la limpieza de las márgenes de las carreteras de titularidad autonómica, cuando transcurran por las zonas declaradas protegidas en el Reglamento de Planificación Hidrológica, y por todos los espacios naturales declarados protegidos en los términos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad...../. Que,. se valore erradicar, en la medida de lo posible, el uso de herbicidas en la limpieza de las márgenes del resto de carreteras de su titularidad, utilizando, en cambio, medios mecánicos de siega y desbroce tal como ya lo están haciendo las Diputaciones Provinciales de Burgos y Palencia".

Pasados los años vemos que ni la Junta de Castilla y León ha elaborado una Orden que regule el uso de herbicida para el control de la vegetación en cunetas, caminos y vías férreas, ni se han incorporado a los pliegos de condiciones de la contratación del mantenimiento de la red viaria autonómica criterios ambientales. Reiteramos que las recomendaciones del Procurador del Común de "eliminar totalmente la utilización de herbicidas, cuyo componente principal sea el glifosato, para la limpieza de las márgenes de las carreteras de titularidad autonómicas cuando transcurran por todos los espacios naturales protegidos en los términos establecidos en la Ley 47/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad". En esa Ley, en concreto su Título II, de catalogación, conservación y restauración de hábitats y espacios del patrimonio natural (arts. 25 a 53), se recogen en él los Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Paisajes Protegidos y los espacios protegidos Red Natura 2000 y las Áreas protegidas por instrumentos internacionales.

Por ello, a nuestro Grupo Político no le cabe duda alguna de que la Red Natura está entre los espacios naturales protegidos de la Ley 47/2007, de 13 de diciembre. Igualmente, y en base a lo dispuesto de dicha norma, gozan de protección y especial cuidado los corredores entre los espacios protegidos, conforme a la trasposición de lo establecido en la Directiva de Hábitats de la Unión Europea. Dichos espacios deben considerarse de la misma manera que los específicamente protegidos en cuanto al uso de productos que pudieran afectar a la flora, fauna, al medio ambiente en general y, en consecuencia, a los ciudadanos que habitan dichas zonas.

Es evidente que, dado el alto número de zonas protegidas en nuestra Comunidad, hecho este que la distingue y pone en valor respecto a otras de nuestro país, la gran mayoría de la Comunidad, por no decir toda, ya sea por protección específica, o por corredores naturales de la biodiversidad entre ellas, se vería amparada por lo solicitado en esta Proposición.

La Junta de Castilla y León debe dar el paso definitivo en el tratamiento de eliminación de la vegetación en las cunetas de la red viaria autonómica por medios mecánicos, y sólo



quepa la excepción, cuando haya una justificación técnica, estudiada, valorada e informada favorablemente por los técnicos de la Junta de Castilla y León, para tramos específicos, y claramente acotados, de carreteras autonómicas.

Además, la utilización de medios mecánicos incrementa el trabajo, cuestión a contemplar puesto que la conformación de brigadas en el ámbito rural es una forma de paliar el desempleo asociado a colectivos de difícil inserción laboral, lo cual en los tiempos que acontecen es una de las variables importantes a evaluar.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Que en las próximas licitaciones de la conservación de la red viaria autonómica introducirá el principio de que la eliminación de la vegetación se realizará sólo por medios mecánicos, siendo excepcional la utilización de medios químicos, para los casos de inaccesibilidad o peligro para los trabajadores, situación que será aprobada por los técnicos de la Junta de Castilla y León.

2.- La Junta de Castilla y León requerirá a las empresas adjudicatarias, en orden a conseguir que se elimine o limite al máximo el uso de herbicidas y que la utilización de medios químicos sea exclusivamente para zonas de difícil acceso".

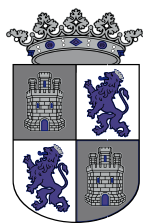
Valladolid, 19 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Soraya Blázquez Domínguez, José Luis Vázquez Fernández,
Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda
Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz y María Inmaculada
García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000071-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a que agilice los procesos de declaración de BIC y LIG de aquellos recursos arqueológicos y geológicos de la provincia Segovia que estén en curso, que impulse las declaraciones de aquellos recursos arqueológicos y geológicos de la provincia Segovia que por su valor sean susceptibles de ser protegidos y que, en coordinación con la Diputación de Segovia, impulse la asistencia técnica necesaria para la elaboración de un proyecto para optar a la financiación de los Planes territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

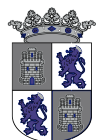
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, José Ignacio Martín Benito, Jesús Guerrero Arroyo y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

Segovia, provincia cuyo territorio que cuenta con ingentes recursos patrimoniales y naturales, que tienen un potencial turístico con un amplio margen de desarrollo, cuyas zonas rurales están afectadas gravemente por el proceso de despoblación.

Siendo la base económica principal el sector primario, cuenta con un gran potencial para incrementar la actividad en el sector servicios, pudiendo ofrecer una amplia oferta



turística diversificada, y una identidad ligada a la existencia de valores incardinados en el territorio, ya sean naturales, paisajísticos, paleontológicos, geológicos, arquitectónicos, históricos o etnográficos.

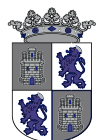
La puesta en valor de estas potencialidades turísticas vinculadas, no sólo con la participación e implicación de ayuntamientos y diputaciones, y de manera muy especial la administración autonómica, sino que también con los diferentes actores privados del ecosistema turístico de la provincia de Segovia, creando un producto turístico en red con los recursos geológicos, arqueológicos y culturales.

Numerosos y ricos recursos arqueológicos que deben convertirse en referencia de un turismo cultural atractivo para la ciudadanía en general y para el medio rural de la provincia de Segovia en concreto, y cuyo interés científico lo es para la comunidad universitaria y de entidades privadas como lo es "Proyecto Eresma Arqueológico".

Y sobre el segoviano patrimonio geológico, la citada comunidad científica ha puesto de relieve continuamente la importancia de los yacimientos geológicos distribuidos por todos los rincones de la provincia, siendo ejemplo de los importantes recursos, y no los únicos:

- En el Macizo de Santa María la Real de Nieva el conjunto de grabados del Paleolítico Superior y posteriores. Su mayor exponente lo encontramos en Domingo García, en el Cerro de San Isidro.
- En Bernardos en el Cerro de la Virgen del Castillo, el dolmen de Santa Inés y el crómlech de Cantos Blancos.
- En Navas de Oro el yacimiento prehistórico de la Peña del Moro.
- En Armuña el Cerro del Tormejón.
- En Coca su abundantísimo patrimonio arqueológico, desde su muralla vaccea hasta los innumerables vestigios romanos y de épocas posteriores.
- En Cuéllar existe, también, un importante patrimonio arqueológico que data desde la Prehistoria hasta edades más modernas. * En Nava de la Asunción la villa romana de Matabuey.
- En Aguilafuente se halla la villa romana de Santa Lucía y el Aula Arqueológica, como centro de interpretación de la villa romana.
- En Paradinas se halla el Centro de Interpretación Arqueológica de la Villa Romana.
- En Otero de Herreros el Cerro de los Almadenes.
- En Duratón, la ciudad romana de Confloenta.
- En Sepúlveda el poblado celtíbero.
- En San Miguel de Bernuy el Castro de los Sampedros.
- En Arevalillo de Cega el parque de fósiles de troncos de árboles.
- En Castrojimeno el arrecife fosilizado.

Las distintas figuras de reconocimiento y protección de estos recursos desde la Junta de Castilla y León, a través de figuras como Bienes de Interés Cultural (BIC), o como Lugares de Interés Geológico (LIG), son también necesarias de cara a la continuidad y protección con garantías de estos bienes.



La trayectoria parlamentaria del grupo socialista con innumerables iniciativas pone de manifiesto el interés y conveniencia de poner en valor estos recursos, una apuesta que, por este tipo de recursos de proteger y divulgar el patrimonio, en este caso el geológico y arqueológico es coincidente con los hitos y objetivos de la Unión Europea, y así la oportunidad que ofrecen los Fondos "Next Generation".

En este sentido, la convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad en Destinos Turísticos se presenta como una opción sin igual para que desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se asista convenientemente a la Diputación provincial en el diseño de un proyecto de escala provincial de puesta en valor de los recursos geológicos y arqueológicos, al responder a los dos objetivos generales de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

En primer lugar, apoyar a los destinos turísticos españoles, cualquiera que sea su escala y el tipo de demanda al que responda, capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial.

El segundo objetivo general es alcanzar, a través de los distintos instrumentos de intervención, una mayor cohesión territorial, incorporar de manera efectiva la sostenibilidad y la digitalización en la gestión de los recursos, infraestructuras y productos turísticos, diversificando la oferta de los destinos turísticos para contribuir a generar oportunidades de empleo y actividad, redistribuir la renta turística y favorecer la cohesión territorial y la desconcentración de la demanda, en particular en las zonas rurales, así como propiciar la desestacionalización.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.º - Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León que agilicen los procesos de declaración de BIC y LIG de aquellos recursos arqueológicos y geológicos de la provincia Segovia que estén en curso.

2.º - Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar la declaración de BIC y LIG de aquellos recursos arqueológicos y geológicos de la provincia Segovia que por su valor sean susceptibles de ser protegidos con la figura de protección que corresponda.

3.º - Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar, en coordinación con la Diputación de Segovia, la asistencia técnica necesaria para la elaboración de un proyecto para optar a la financiación de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos.

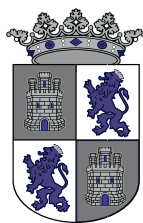
Valladolid, 20 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, José Ignacio
Martín Benito, Jesús Guerrero Arroyo y Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000072-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León al cumplimiento inmediato de la resolución del Procurador del Común sobre las ruinas del convento de Nuestra Señora de los Ángeles de la Hoz de Sebúlcor para garantizar su conservación así como a llevar a cabo todas aquellas actuaciones dirigidas a exigir el cumplimiento del deber de conservación impuesto a la propiedad y, en caso que la propiedad no realice las actuaciones necesarias para el cumplimiento de esa obligación en un plazo razonable, a adoptar las posibles medidas que de forma subsidiaria prevé la legislación vigente, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

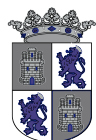
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, José Ignacio Martín Benito, Jesús Guerrero Arroyo y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

Las ruinas del convento de Nuestra Señora de los Ángeles de la Hoz se encuentran ubicadas en el término municipal de Sebúlcor (Segovia), enclavado en pleno Parque Natural de las Hoces del Río Duratón. Este convento franciscano, fundado en 1231, fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por la Junta de Castilla y León en septiembre de 2012.

Debido a su mal estado y continuo deterioro sin que nadie actúe para evitarlo, fue incluido en la Lista Roja de Hispania Nostra, en 2008.



Este monumento es de propiedad privada, que de momento no ha realizado ninguna actuación, tampoco la Junta de Castilla y León de manera subsidiaria, tal y como establece la Ley de Patrimonio de Castilla y León.

Así puede extraerse de la respuesta a la pregunta escrita realizada por el GPS en julio de 2021, en el que se detallan distintas actuaciones, pero ninguna de ellas ha llevado a la consolidación, mantenimiento y conservación del convento.

La Consejería de Cultura y Turismo realizó "Estudios técnicos de necesidades para la conservación de las ruinas del Convento de Nuestra Señora de la Hoz en Sebúlcor" con una inversión de 4.798,86 euros.

En 2017, hubo intentos de cesión por parte de la compañía mercantil Promociones San Sotero, propietaria del inmueble, al Ayuntamiento de Sebúlcor y la Asociación Amigos del Convento de la Hoz, pero al final no fructificó.

En 2019, se realizaron labores de señalización de senderos y restricción de accesos, pero nada encaminado a su rehabilitación.

En abril de 2021, la propietaria se comprometió a labores de reparación, estabilización y puesta en valor para la conservación de las ruinas y en junio anunció la donación del inmueble a la Fundación Arte, Cultura y Patrimonio Histórico.

Además, solicitaba apoyo económico a la Junta de Castilla y León para su conservación.

En conclusión, el inmueble lleva en riesgo desde 2008, en 2012 es declarado BIC y no es hasta 2017 cuando se hacen las primeras actuaciones, ninguna de ellas de rehabilitación y conservación.

En contestación a una pregunta escrita, la Junta no garantiza ni se compromete a realizar ninguna actuación, pese a ser un monumento BIC y pese a llevar 13 años en la Lista Roja de Hispania Nostra y continuar deteriorándose.

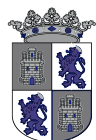
Anterior a lo anteriormente expuesto el Procurador del Común, consideramos oportuno formuló en su Resolución al Expediente: 4483/2021 asignado del informe de 2021 que "Las ruinas del convento de Nuestra Señora Ángeles de la Hoz requieren una intervención inmediata para garantizar la conservación de las mismas y evitar pérdidas que podrían resultar irreparables. Por ello, la Consejería de Cultura y Turismo, debe llevar a cabo, con la menor demora posible, todas aquellas actuaciones dirigidas a exigir el cumplimiento del deber de conservación impuesto a la propiedad y, en caso que la propiedad no realice las actuaciones necesarias para el cumplimiento de esa obligación en un plazo razonable, adoptar las posibles medidas que de forma subsidiaria prevé la legislación vigente, como son ordenar la ejecución subsidiaria de las obras, la realización directa de las mismas e, incluso, proceder a la expropiación del bien para garantizar su conservación y puesta en valor.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

a.- El cumplimiento inmediato de la resolución del Procurador del Común del expediente 4483 barra 2021 asignado a gracias las ruinas del convento de Nuestra Señora Ángeles de la Hoz de Sebúlcor para su intervención inmediata en la intención de garantizar la conservación de las mismas y evitar pérdidas que podrían resultar irreparables.



b.- Llevar a cabo, con la menor demora posible, todas aquellas actuaciones dirigidas a exigir el cumplimiento del deber de conservación impuesto a la propiedad y, en caso que la propiedad no realice las actuaciones necesarias para el cumplimiento de esa obligación en un plazo razonable, adoptar las posibles medidas que de forma subsidiaria prevé la legislación vigente, como son ordenar la ejecución subsidiaria de las obras, la realización directa de las mismas e, incluso, proceder a la expropiación del bien para garantizar su conservación y puesta en valor".

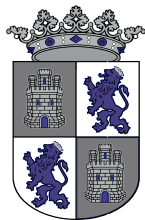
Valladolid, 20 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, José Ignacio
Martín Benito, Jesús Guerrero Arroyo y Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000073-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las obras que sean necesarias para la conducción y bombeo de agua potable por impulsión desde Villacomparada de Rueda o directamente del río Trema, y proceder a la distribución y abastecimiento a la población de Fresnedo, en la provincia de Burgos, con el fin de garantizar el servicio público de suministro de agua apto para su consumo, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

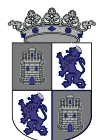
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz y José Luis Vázquez Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

Al norte de la provincia de Burgos se encuentra Fresnedo, en la Comarca de Las Merindades, una pedanía perteneciente al municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, y que desde hace cinco años sufre un grave problema de suministro de agua potable en sus viviendas y establecimientos.



En verano del año 2016 el ayuntamiento, mediante un bando municipal, recomendó a la población la restricción de consumo de agua de la red en sus domicilios y limitar su consumo humano y animal, procedente del servicio de aguas municipal, sin contar en ese momento con datos exactos.

Un año después de esta recomendación, y tras realizar un análisis de sus aguas, se detecta un alto nivel de arsénico, selenio, fluoruros y sulfatos, procedentes de la tierra donde se encuentra el acuífero que abastece esta localidad, superando los parámetros establecidos en la normativa de 2003 que rige los criterios de calidad para el consumo humano, estableciéndose como no apta para su consumo.

Ante esta situación, desde el ayuntamiento de Villarcayo, y como medida provisional ante la solución definitiva, se ofreció a los vecinos de Fresnedo el suministro de agua embotellada.

Tras distintas analíticas en años posteriores, se fue detectando periodos, principalmente estivales y coincidiendo con el aumento poblacional, en el que el agua procedente de la red pública se elevan los niveles de contaminantes, con periodos más continuos y prolongados en tiempo.

Tal es la desesperación por parte del vecindario, que a principios de 2021 se crea una asociación vecinal, denominada AguaZero Fresnedo, manifestando y haciendo pública su denuncia ante tal situación, consiguiendo distintas reuniones con su ayuntamiento para buscar una solución definitiva ante el problema.

Han sido diferentes las opciones barajadas para poner fin a la problemática que sufren los vecinos, sin que ninguna de ellas, a esta fecha, hayan solucionado o mejorado la situación por la que atraviesa el pueblo, con sus graves consecuencias.

Entre ellas, la adquisición de un camión cisterna para agua potable o la instalación de una planta de ósmosis inversa, cuyo coste inicial de 65.000 euros, más los gastos que genera su mantenimiento y cambio de filtro anual, parece en principio inasumible para su ayuntamiento y que además no parece que sea la opción más recomendada al comprobar los resultados en otros territorios.

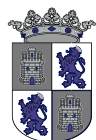
Asimismo, parece que entre las opciones más viables y que darían una solución definitiva, es la de recoger agua por impulsión a Fresnedo desde Villacomparada de Rueda, que se abastece de la red general de Villarcayo, o directamente del río Trema, opción que zanjaría el problema de abastecimiento de agua potable, como ha sucedido en localidades cercanas, mediante las obras de conducción y bombeo.

Ante una situación tan grave, la Junta debe dar respuesta y buscar la solución definitiva y rápida para Fresnedo, que lleva cinco años soportando una situación crítica para su salud y bienestar, siendo el suministro de agua potable fundamental y necesario para la supervivencia y calidad de vida de sus habitantes.

Por todo lo expuesto, se formula, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las obras que sean necesarias para la conducción y bombeo de agua potable por



impulsión desde Villacomparada de Rueda o directamente del río Trema, y proceder a la distribución y abastecimiento a la población de Fresnedo, en la provincia de Burgos, con el fin de garantizar el servicio público de suministro de agua apto para su consumo".

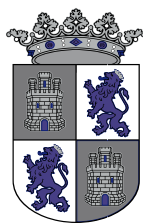
Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Noelia Frutos Rubio,
Jesús Puente Alcaraz y José Luis Vázquez Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000074-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Rubén Illera Redón y Dña. Noelia Frutos Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a modificar las normativas dependientes de la Junta de Castilla y León referentes al uso de los pastos con el fin de evitar la concurrencia de ganaderos infractores recurrentes en el uso y disfrute de los mismos y a incrementar el control por parte de la Administración autonómica sobre el ganado perteneciente a los infractores recurrentes en la zona de la montaña oriental leonesa, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

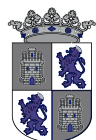
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier Campos de la Fuente, Juan Luis Cepa Álvarez, Virginia Jiménez Campano, Miguel Hernández Alcojor, Rubén Illera Redón y Noelia Frutos Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

Una de las actividades productivas de mayor relevancia, por distintas cuestiones, que se llevan a cabo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León es la ganadería.



Una de las zonas de nuestra comunidad que más se dedica a esta actividad es la de la montaña oriental leonesa, que de forma extensiva y tradicionalmente ha utilizado este recurso para generar actividad económica, mantener su cultura e idiosincrasia y conservar su medio ambiente.

Una de las peculiaridades que tiene la montaña oriental leonesa, en concreto, es que su situación geográfica la hace idónea para aceptar ganado de otras comunidades autónomas limítrofes, que puedan participar de la ganadería extensiva típica de la zona. Por regla general esta circunstancia no ha generado disfunciones relevantes, pero es cierto que en los últimos tiempos han existido multitud de quejas y situaciones desagradables debido a ganaderos de otras comunidades que no atienden el ganado que pasta en nuestro territorio.

Las actitudes incívicas y los conflictos continuos se han vuelto recurrentes y cada año los ganaderos de la zona ven aumentados los incumplimientos que han de regir el adecuado uso de sus pastos. Reconocido el problema se complica la situación cuando los ganaderos que incumplen pueden presentarse campaña tras campaña a la licitación de pastos con independencia de las infracciones que lleven acumuladas y sin que la ley existente ni las ordenanzas a cumplir puedan hacer nada.

Por lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Modificar las normativas dependientes de la Junta de Castilla y León referentes al uso de los pastos con el fin de evitar la concurrencia de ganaderos infractores recurrentes en el uso y disfrute de los mismos con independencia de la modalidad de adquisición del derecho.

2.- Incrementar el control por parte de la administración autonómica sobre el ganado perteneciente a los infractores recurrentes que disfrutan del uso de los pastos en la zona de la montaña oriental leonesa".

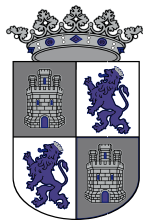
Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Javier Campos de la Fuente, Juan Luis Cepa Álvarez, Virginia Jiménez
Campano, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Rubén Illera Redón y Noelia
Frutos Rubio

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000075-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Rubén Illera Redón y Dña. Noelia Frutos Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar a la mayor brevedad los estudios y proyectos pertinentes para llevar a cabo el denominado Parque Agroalimentario del Bierzo y a incluir en el siguiente proyecto de ley de presupuestos el importe necesario para ejecutar esta iniciativa, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

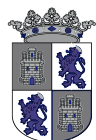
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier Campos de la Fuente, Juan Luis Cepa Álvarez, Virginia Jiménez Campano, Miguel Hernández Alcojor, Rubén Illera Redón y Noelia Frutos Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

En el 2017 bajo la presidencia de la Junta de Castilla y León de D. Juan Vicente Herrera Campo se anunció la creación del denominado "Parque Agroalimentario del Bierzo". Después de haber pasado varios años desde el anuncio nada se ha hecho hasta la fecha. Tampoco la mencionada iniciativa viene reflejada en la ley de presupuestos actual de Castilla y León para el año 2021.



Para este grupo parlamentario es una evidencia que la administración autonómica no tiene ningún interés en poner en marcha la iniciativa en cuestión y más aún si nos atenemos a las recientes informaciones y pronunciamientos públicos de diversos responsables de la Junta de Castilla y León al respecto.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Iniciar a la mayor brevedad los estudios y proyectos pertinentes para llevar a cabo el denominado 'Parque Agroalimentario del Bierzo'.

2.- Incluir en el siguiente proyecto de ley de presupuestos el importe necesario para ejecutar la iniciativa en cuestión".

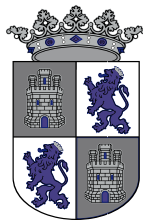
Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Javier Campos de la Fuente, Juan Luis Cepa Álvarez, Virginia Jiménez
Campano, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Rubén Illera Redón y Noelia
Frutos Rubio

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000076-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Rosa María Rubio Martín, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en las bases de ayudas que se publiquen en un futuro por la Administración autonómica acciones para agotar el crédito presupuestario de la convocatoria asignando la cuantía restante tras la última ayuda concedida completa de la subvención al siguiente beneficiario del listado, aun cuando fuera menor de la que hubiera podido corresponderle, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

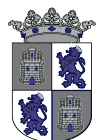
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo y Rosa Rubio Martín, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

Las diversas convocatorias de subvenciones de las distintas Consejerías de la Administración autonómica, como norma general, establecen un límite cuantitativo no ampliable para la concesión de ayudas a determinados fines establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

En innumerables ocasiones existen solicitantes que quedan excluidos de ser beneficiarios de las ayudas sin haberse agotado la totalidad de los fondos económicos designados para la convocatoria de ayudas.



En muchos casos, las propuestas de resolución de las concesiones de subvenciones no se agota la cantidad económica total disponible en la convocatoria, debido a que la baremación de las solicitudes de ayuda de acuerdo con las bases de la convocatoria se aplica, en muchas de ellas, aplicando los criterios de selección.

Como consecuencia de ello se elabora un listado priorizado por orden de puntuación. Posteriormente, se van adjudicando las subvenciones a los beneficiarios hasta agotar el límite previsto en la convocatoria.

El motivo de que en una convocatoria haya una parte del límite que no se adjudica es debido a que esta cantidad no adjudicada no es suficiente para cubrir el importe total de la subvención que le corresponde al siguiente beneficiario de la lista priorizada.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incluir en las bases de ayudas que se publiquen en un futuro por la Administración autonómica acciones para agotar el crédito presupuestario de la convocatoria asignando la cuantía restante tras la última ayuda concedida completa de la subvención al siguiente beneficiario del listado priorizado por orden de puntuación existente en la propuesta de resolución, aun cuando fuera menor de la que hubiera podido corresponderle".

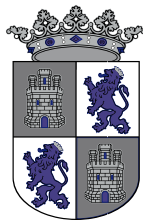
Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón, María Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero
Arroyo y Rosa María Rubio Martín

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000077-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar y promover la formación dirigida a los agricultores de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

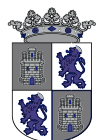
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Juan Luis Cepa Álvarez y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

El 78,04 % de los agricultores solo posee una experiencia práctica adquirida a lo largo de los años. El 19,76 % poseen formación agraria básica y solo el 1,85 % tienen formación agraria superior. El restante es no computable.

Este patrón se repite en jóvenes y mujeres, observándose sin embargo que, en el caso de los jóvenes, el porcentaje de agricultores con formación agraria básica es superior que en el caso de los de 65 años o más. En el caso de las mujeres, si bien el patrón es el mismo, sí se aprecia una mayor diferencia entre las mujeres que tienen formación basada en la experiencia y las que tienen formación básica que en el caso de los hombres.



En todas las Comunidades Autónomas se reproduce el mismo patrón entre los diferentes agricultores de su territorio. Predominan los que únicamente tienen formación agraria práctica. Entre las Comunidades que cuentan con mayor porcentaje de agricultores solo con experiencia básica se encuentra Castilla y León y Cataluña con un porcentaje superior al 23 % de sus agricultores.

En términos absolutos, la formación constituye un elemento imprescindible para lograr una mayor competitividad en el sector productivo.

El sector agroalimentario no es una excepción, y la mejora de la capacitación y cualificación profesional de sus distintos actores resulta necesaria para poder adaptarse a un mercado cada vez más cambiante. De este modo, la formación de los agricultores es indispensable no solo en materia de conocimiento técnico-productivo, sino también en términos de gestión empresarial y comercial.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aumentar y promover la formación dirigida a los agricultores de la Comunidad, acrecentando con ello el nivel de formación de, prioritariamente, los jóvenes agricultores completando con ello su formación".

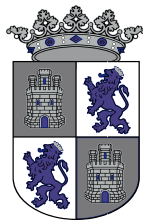
Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón, María Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero
Arroyo, Juan Luis Cepa Álvarez y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000078-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones sobre la actividad apícola trashumante, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

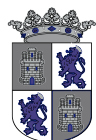
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Juan Luis Cepa Álvarez y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

Según el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el sector apícola español supone, en la actualidad, el 0,44 % de la Producción Final Ganadera y el 0,17 % de la Producción de la Rama Agraria, con un valor anual de su producción (miel, cera y polen) próximo a los 62 millones de euros. No obstante, el valor de este sector va más allá de lo puramente económico, ya que la apicultura juega un papel fundamental en la conservación del medio natural, la polinización de los cultivos y el mantenimiento de la biodiversidad.



En los últimos años el sector viene manteniendo un crecimiento constante, tanto en número de colmenas, de explotaciones y de apicultores. En el ámbito comunitario, España destaca por su censo de colmenas (alrededor del 16 % de las colmenas en la UE), así como por el hecho de que el 80 % se encuentra en manos de apicultores profesionales (aquellos que gestionan más de 150 colmenas). El grado de profesionalización de la apicultura en España supera la media de la UE, con alrededor de un 22 % de apicultores profesionales. Este perfil, unido a datos productivos y de comercio exterior de gran relevancia, refleja la importancia del sector apícola español.

En el ámbito nacional, la mayor parte del censo de colmenas y de la producción de miel y cera se concentra en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Andalucía, Castilla y León y la Comunidad Valenciana. En cuanto al número de explotaciones la relación varía, concentrándose en Castilla y León, Andalucía y Galicia.

Sin embargo, conviven en nuestro país una gran diversidad de modelos productivos que refleja la actividad apícola en cada región. A grandes rasgos podemos hablar de dos apiculturas diferentes: la existente en la zona norte, noroeste y las regiones insulares (caracterizada por el alto grado de "hobbistas" y de apicultores pequeños que, en su mayoría, no practican la trashumancia) y la predominante en el centro y sur/sureste (con un mayor grado de profesionalización y mayoritariamente trashumante).

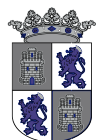
En Castilla y León se encuentran registradas 451.151 colmenas, el 14,4 % de las existentes del total a nivel nacional. Es la segunda Comunidad con mayor censo de ellas, por detrás de Andalucía que cuenta con el 20,5 %.

La apicultura de Castilla y León tiene un importante peso apícola a nivel nacional ya que es la Comunidad más productora, con 1.600 de las 2.800 toneladas anuales de miel que se producen en España.

Cabe destacar la importancia que la apicultura posee dentro de la actividad económica del sector agrícola y ganadero de esta Comunidad Autónoma con una aportación a las mismas de más de 40 millones de euros y más de 5.000 empleos generados. Castilla y León es la Comunidad con mayor número de explotaciones apícolas, con 5.978, en torno al 16 por ciento del total nacional.

La importancia y existencia de la apicultura es del todo fundamental para el desarrollo social, económico y del medio ambiente para nuestra Comunidad. Además, significar que ayuda a fijar población, cuestión vital y de extrema importancia actualmente para muchas de las zonas geográficas de Castilla y León, como también lo es de la zona norte de la provincia de Palencia.

En las últimas semanas, los procuradores socialistas de las Cortes de Castilla y León por Palencia se han reunido con los representantes de los apicultores de la Montaña Palentina, los cuales les han trasladado sus preocupaciones y reivindicaciones demandando, principalmente, un mayor interés por parte de la Junta de Castilla y León en relación al cumplimiento de la normativa relacionada con la actividad apícola en general, y la trashumante con carácter particular. Recogidas sus inquietudes y resumiendo las mismas, decir que únicamente desean que se cumpla la normativa autonómica existente en materia de control y supervisión por parte de la Junta de Castilla y León para que se cumpla la normativa actual vigente y garantizar con ello tanto la protección de los apicultores trashumantes como también la de los estantes.



Los apicultores del norte de la provincia de Palencia manifiestan que se encuentran desamparados por la Administración ante las reiteradas dejaciones de funciones por parte de esta y que les dejan indefensos ante las malas prácticas que muchos apicultores trashumantes realizan, la gran mayoría provenientes de otras Comunidades Autónomas.

En la provincia de Palencia existen 742 explotaciones apícolas existentes. 590 son de autoconsumo (menos de 15 colmenas), 127 no profesionales (de 15 a 149 colmenas) y tan solo unas 40 de carácter profesional (más de 150 colmenas). Con respecto al número de colmenas, 3.200 corresponden al primer grupo, 5.000 al segundo y 8.400 al tercero, tal y como refleja el censo apícola de 2019, que sitúa el total en 16.600.

El año pasado, en el 2019, se instalaron en la Montaña Palentina la friolera cantidad de más de 1.500 colmenas. Dicha situación movilizó a los pequeños productores de la zona a exigir sin éxito a la Junta de Castilla y León una mayor regulación y a cumplir las medidas de seguridad previstas en la normativa autonómica para evitar situaciones de riesgo sanitario o ataques de abejas a sus colmenas. La Junta de Castilla y León ni los tuvo en cuenta ni siquiera los llegó a contestar.

Cuestión esta que en la provincia de Palencia afecta, principalmente, a los apicultores estantes de la Montaña Palentina, más de 300 agrupados en la Asociación de Apicultores del Norte de Palencia (APINORPA). La miel que se recoge en dicha zona es de alta calidad y muy cotizada por los consumidores.

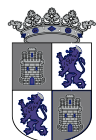
Dicha cuestión y preocupaciones son compartidas por los apicultores existentes en las diferentes provincias de la Comunidad.

Frente a los apiarios trashumantes, el sector pide protección para quienes con sus abejas polinizan todo el año, ya que el asentamiento de apiarios trashumantes, cuando se trata de un gran número de colmenas, no sólo es perjudicial para los apicultores estantes, sino también para los insectos polinizadores que ya están asentados en esas zonas, puesto que desplaza a dichos polinizadores, cosa que no sucede con los colmenares estantes, que están adaptados al medio.

Por esta importancia tanto para la economía de la zona como también para el medio ambiente, se debería de tener por parte de la Administración una mayor consideración hacia la apicultura local, fomentando lo que realmente es beneficioso para la polinización de los cultivos y para el medioambiente. Del mismo modo, significar que según las palabras que nos han trasladado los representantes de los apicultores de los representantes de APINORPA, decir que "únicamente piden respeto a los trashumantes y que se cumpla la legislación apícola".

Las malas prácticas que realizan los apicultores trashumantes, los menos, que no cumplen con la normativa exigida perjudican gravemente a los existentes en la zona de asentamiento donde se instalan temporalmente. Estos principalmente buscan en la zona norte de Palencia la floración tardía y se instalan muchos de ellos sin cumplir con la reglamentación existente, condenando con ello gravemente a los apicultores de la zona, quienes ven reducida su producción de miel, en el mejor de los casos, y padeciendo la muerte de colmenas enteras, en el peor de los casos.

El exceso de colmenas provenientes de fuera entre los meses de junio a octubre, las malas prácticas de la actividad trashumante sumadas al desinterés por la seguridad en la materia evidenciado por la propia Junta de Castilla y León condenan a los apicultores de la zona a la gran incertidumbre de cómo todo ello afectará a sus propias colmenas.



Ante todo ello, se hace necesario proteger a las explotaciones apícolas tradicionales y, del mismo modo, garantizar las buenas prácticas de todos los apicultores que practican la trashumancia para velar y proteger la subsistencia de los apicultores de la Montaña Palentina. Extrapolable lo que aquí se solicita también para muchos de los apicultores de toda la geografía de la Comunidad.

Recogidas las serias preocupaciones y razonables reivindicaciones de los apicultores afectados, nos vemos en la obligación de presentar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Desarrollar la regulación específica en materia de comunicaciones de los asentamientos trashumantes incorporando, al menos, las coordenadas específicas del asentamiento, tanto a la unidad veterinaria de destino como también al propio Ayuntamiento.

2.- Modificar la normativa autonómica relacionada con el fin de revisar las zonas de pecoreo, localización e instalación de las colmenas trashumantes, distancias, etc.

3.- Aumentar considerablemente el control y supervisión de la actividad apícola trashumante por parte de la Junta de Castilla y León.

4.- Estudiar la posibilidad de endurecer las sanciones con respecto a las infracciones realizadas.

5.- Condicionar la obtención de las ayudas autonómicas a la inexistencia de incumplimientos normativos.

6.- Concretar un número máximo de colmenas por asentamiento".

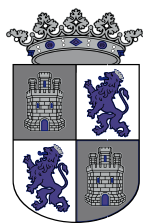
Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón, María Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero
Arroyo, Juan Luis Cepa Álvarez y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000079-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Francisco Martín Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden IEM/448/2022, de 10 de mayo, para incluir a todos los municipios de Castilla y León que tengan menos de 5 desempleados, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

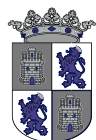
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Rosa Rubio Martín, Fernando Pablos Romo, Alicia Palomo Sebastián, José Francisco Martín Martínez, Pedro González Reglero y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo:

ANTECEDENTES

El pasado 19 de mayo de 2022, se publicó en el BOCYL la ORDEN IEM/448/2022, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.



En el anexo de las bases reguladoras en la base n.º 1, dice: 1.- El objeto de estas subvenciones será promover la contratación por municipios con menos de 5.000 habitantes y con 5 o más desempleados, con excepción de la provincia de Soria, donde se suprime este último requisito, y por las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para mejorar la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural. Lo mismo se dice en la base n.º 3.

Desde que se puso en marcha esta línea de ayudas, bastantes municipios de Castilla y León (en el ámbito rural) se han quedado fuera de las mismas por la condición de disponer de al menos 5 desempleados, debido fundamentalmente al envejecimiento de la población, la escasez de población activa, etc.

Privando a estos municipios de una ayuda muy necesaria para la contratación de personal desempleado para realizar obras de interés general.

Se entiende que un municipio tiene menos de 5 desempleados no por estar en la provincia de Soria, o en cualquier otra, sino por la falta de población activa, por lo que es muy difícil de entender que el criterio del número mínimo de desempleados sea válido para Soria y no para el resto de los municipios de Castilla y León que se pueden encontrar en la misma situación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden IEM/448/2022, de 10 de mayo, para incluir a todos los municipios de Castilla y León que tengan menos de 5 desempleados".

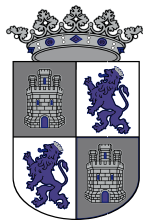
Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez, Rosa María Rubio Martín, Fernando Pablos Romo, Alicia Palomo Sebastián, José Francisco Martín Martínez, Pedro Luis González Reglero y Yolanda Sacristán Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000080-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones de colaboración con la Universidad de Valladolid para implantar en Segovia los estudios superiores de Enfermería, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

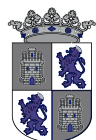
Alicia Palomo Sebastián, José Luis Vázquez Fernández, Fernando Pablos Romo y Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

Segovia contaba hasta el año 1986 con la Escuela de Enfermería, que impartía estudios de diplomatura y que formaba a profesionales en esta materia.

El proyecto del nuevo campus contemplaba la construcción de un edificio para la Escuela de Enfermería, edificio que fue eliminado del proyecto para reducir costes. Con esta decisión se cerraba la posibilidad de impartir de nuevo los estudios de enfermería en Segovia. La consecuencia de todo aquello es que Segovia es la única capital de provincia de la Comunidad que no cuenta con estos estudios dentro de la oferta educativa.

La formación en enfermería ofrece unas tasas de empleabilidad prácticamente del 100 % a los alumnos que se forman. Además, las necesidades evidentes de profesionales de enfermería durante la pandemia por el Covid-19 ha puesto más si cabe en



el debate público la necesidad de contar con esta formación en una provincia con una de las mayores tasas de prevalencia de contagiados por el virus en España y con unos datos de fallecidos de los más altos por ratio de habitantes del país.

Uno de los escollos con los que se encuentra nuestra provincia para la implantación del grado de Enfermería es precisamente lo que tanto tiempo venimos denunciando y es el hecho de que Segovia sea la única provincia de Castilla y León que sólo cuenta con una infraestructura sanitaria. De nuevo las carencias en Sanidad para los segovianos siguen cerrando puertas, formativas, de empleabilidad e incluso de calidad asistencial.

Consideramos fundamental que tanto la Consejería de Educación como la de Sanidad aúnen esfuerzos junto con la Universidad, para que con la financiación adecuada y un calendario preestablecido se implante el grado de Enfermería en la capital segoviana y que vaya parejo a que el complejo hospitalario pueda convertirse en universitario.

Siendo conscientes de que hay que actuar de forma transversal en los tres ámbitos, consideramos que lo primero es la voluntad política para poner entre las prioridades de actuación estos estudios universitarios en Segovia.

Teniendo en cuenta que el informe favorable emitido el pasado mes de marzo por la agencia para la calidad del sistema universitario de Castilla y León tiene una validez limitada en el tiempo, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que la Consejería de Educación realice los trámites oportunos para colaborar en la implantación en Segovia de los estudios superiores de Enfermería, en colaboración con la Consejería de Sanidad y la Universidad de Valladolid.

2. Que la Consejería de Educación habilite en el próximo presupuesto para 2023 la partida suficiente para arrancar con el proyecto de implantación del grado de Enfermería en Segovia, en las competencias que le correspondan para el curso 2023-2024.

3. Que la Consejería de Educación realice los trámites necesarios de coordinación con la Consejería de Sanidad para convertir el centro hospitalario segoviano en "hospital universitario" para dar cobertura a la implantación del grado de Enfermería en Segovia.

4. Que la Consejería de Educación junto con la Consejería de Sanidad y la Universidad de Valladolid realice los trámites oportunos para dotar del profesorado técnico cualificado oportuno en Segovia para impartir los estudios superiores de Enfermería".

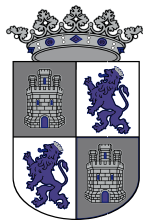
Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Palomo Sebastián, José Luis Vázquez Fernández, Fernando Pablos Romo y Jesús Guerrero Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000081-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero y al Gobierno de España la intervención inmediata en el canal de Villoria, a fin de acometer obras que subsanen el deterioro del canal, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

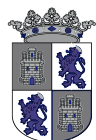
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en Los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

ANTECEDENTES

En los últimos años, el canal de Villoria, que discurre por la comarca salmantina de Las Villas, viene acusando numerosos problemas para lograr su eficiencia, llegando incluso a tener que suspenderse el riego en el área de Aldearrubia, en el sector 4 de dicho canal.

En este aspecto, es necesario actuar inmediatamente en dicho canal, de cara a subsanar las fugas frecuentes que sufre, pues las obras para arreglar este canal, solicitadas en el año 2019 por los regantes del canal de Villoria, siguen sin acometerse por parte de la CHD o el Ministerio para la Transición Ecológica.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero y al Gobierno de España la intervención inmediata en el canal de Villoría, a fin de acometer obras que subsanen el deterioro del canal y, con ello, las fugas de agua y averías que registra".

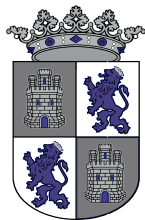
Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González y José Ramón García Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000082-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a aprovechar la carretera que da acceso al parque eólico de Padornelo para, asfaltando la pista forestal existente entre este y Porto, realizar una carretera que reduzca notablemente tiempos y distancia entre Porto y Puebla de Sanabria, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

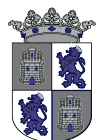
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

ANTECEDENTES

Dada la amplia distancia existente por carretera entre Porto de Sanabria y su capital comarcal, Puebla de Sanabria, para acceder a la cual los portexos han de rodear yendo hacia el oeste para poder ir hacia el este después, llegando a tener que entrar en Galicia para retornar a Zamora, proponemos que se aproveche el acceso al Parque Eólico de Padornelo, que se encuentra asfaltado, así como la propia existencia de una pista forestal entre este y Porto de Sanabria para crear una carretera que dé acceso a Porto desde la N-525.



Se trataría de una carretera de 24 km de longitud, de los que 6 km se encontrarían asfaltados ya. Esta carretera acortaría la distancia entre Puebla de Sanabria y Porto desde los 64 kilómetros actuales hasta los 43 km, reduciendo notablemente los tiempos de acceso, hecho que se antoja vital en caso de emergencia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Aprovechar la carretera que da acceso al Parque Eólico de Padornelo para, asfaltando la pista forestal existente entre este y Porto, realizar una carretera que reduzca notablemente tiempos y distancia entre Porto y Puebla de Sanabria".

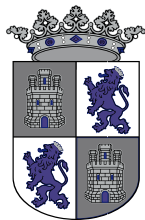
Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González y José Ramón García Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000083-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a construir el CRA Los Arapiles en la localidad de Aldeatejada a la mayor brevedad posible y a impulsar en los colegios e institutos de las regiones de León y Castilla las ampliaciones que sean necesarias con la mayor celeridad posible, así como la construcción de aquellos colegios e institutos que sean necesarios, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

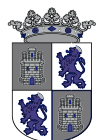
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

Recientemente, la Junta de Castilla y León ha sacado a contratación el arrendamiento de casetas prefabricadas para fines docentes en varios centros educativos de la Región Leonesa, caso, por ejemplo, de los colegios de Aldeatejada (CRA Los Arapiles), Beleña (CRA Alhóndiga), Castellanos de Moriscos (CRA María Moliner), Doñinos de Salamanca (CRA Domingo de Guzmán) o Monterrubio de Armuña (CRA María Moliner).



En este aspecto, el colegio al que se destinarán más casetas prefabricadas en la provincia de Salamanca será el CRA Los Arapiles de Aldeatejada, al que se destinarán ocho, en una situación que lleva repitiéndose durante años, ante la demora y falta de compromiso real de la Junta de Castilla y León para la construcción del colegio de Aldeatejada, un hecho que desde Unión del Pueblo Leonés ya denunciábamos a lo largo de la pasada legislatura, y que también ha sido reclamado insistentemente por las familias afectadas desde hace años.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

1.- Construir el CRA Los Arapiles en la localidad de Aldeatejada a la mayor brevedad posible.

2.- Impulsar en los colegios e institutos de las regiones de León y Castilla las ampliaciones que sean necesarias con la mayor celeridad posible, así como la construcción de aquellos colegios e institutos necesarios sin demorarlo innecesariamente, de modo que no se tenga que recurrir a aulas prefabricadas con fines educativos salvo en casos muy excepcionales".

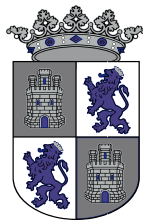
Béjar, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González y José Ramón García Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000084-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar el procedimiento para la declaración de los Cortines del Rial, en Fonfría, municipio de Torre del Bierzo, como bien de interés cultural en la categoría de conjunto etnológico y a realizar cuantas acciones sean necesarias por parte de la Administración para la conservación y puesta en valor del conjunto, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

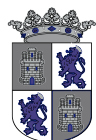
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

ANTECEDENTES

El pasado 29 de septiembre de 2021, desde el Servicio Territorial de Cultura y Turismo se comunicaba la inclusión de los Cortines del Rial en la Carta Arqueológica de la provincia de León con categoría de yacimiento arqueológico.

Paralelamente, el 11 de diciembre de 2021, el Pleno del ayuntamiento de Torre del Bierzo aprobó instar a la Junta a iniciar la tramitación para la declaración de dichos Cortines como Bien de Interés Cultural (BIC), dado su gran valor como conjunto etnológico y ejemplo único de arquitectura tradicional.



En cuanto al bien en cuestión, los Cortines del Rial del lugar de Fonfría, en el municipio de Torre del Bierzo, constituyen un excepcional ejemplo de patrimonio de arquitectura tradicional de piedra seca, conformado por 16 cortines o colmenares cuya construcción permitía defender la producción de miel frente a los osos.

Respecto a su ubicación, se llega tomando un camino que sale de Fonfría hacia el sur, discurriendo este camino por un largo espigón entallado por la Reguera del Valle, al oeste, y el Arroyo del Sardonal, al este, situándose los cortines o colmenares a aproximadamente kilómetro y medio de Fonfría.

En lo que concierne a los orígenes de los cortines, se sitúan presumiblemente en el siglo XVIII, habiendo estado en uso los mismos hasta la década de 1960, cuando quedaron en desuso ante una despoblación casi total de Fonfría, localidad que sufrió intensamente el fenómeno de la emigración laboral de sus habitantes hacia el sector industrial.

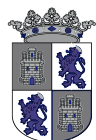
En cuanto a la estructura de los cortines de Fonfría, está configurada, tal y como expone el informe realizado sobre ellos por el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de León, por "recintos de planta circular oblonga u ovalar y los hay también en forma de herradura y posiblemente cuadrados. Algunos de ellos tienen sus puertas de acceso, de madera, e, incluso los 'truébanos' o colmenas, obtenidos de troncos huecos".

Y tal y como señalamos anteriormente, apuntamos que los Cortines del Rial suponen un ejemplo excepcional porque, de hecho, así lo reconocía la Junta en el informe elaborado por su Servicio Territorial de Cultura y Turismo aprobado el 29 de septiembre de 2021, en que señalaba que se trata de "un conjunto de colmenares, cuya agrupación se sale de las 'normas' al uso de este tipo de instalaciones, a saber, construcciones aisladas o, a lo sumo, próximas de algunas decenas de metros, cuyo número rara vez supera los 2 o 3. De ahí la singularidad de este conjunto, ciertamente extraño, por cuanto su proximidad podría dar lugar a la 'competencia' entre las abejas, de ahí que sea rara su agrupación o proximidad entre ellos".

Precisamente esta singularidad, que hace únicos los Cortines del Rial de Fonfría, aconseja su protección mediante la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC), de acuerdo a lo establecido por la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 8, tanto en su apartado 1 como en su apartado 3, apuntándose en este último que "Los bienes inmuebles serán declarados de interés cultural atendiendo a las siguientes categorías: Monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica". En este aspecto, el artículo 8.3.f) de dicha ley recoge la descripción de los conjuntos etnológicos susceptibles de declararse BIC como el "Paraje o territorio transformado por la acción humana, así como los conjuntos de inmuebles, agrupados o dispersos, e instalaciones vinculados a formas de vida tradicional".

En todo caso, el artículo 9.1 de la mencionada Ley autonómica 12/2002 apunta que la declaración como BIC requiere "la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura", por lo que la propia Junta debería dar un paso al frente para la protección y reconocimiento del gran valor de los Cortines del Rial mediante el impulso de los trámites para su declaración como BIC.

Una protección que debe darse teniendo en cuenta que, además, algunos de los cortines han sufrido derrumbes parciales, acusando el deterioro derivado de la falta de



mantenimiento y uso en las últimas décadas. No obstante, cabe destacar que, a pesar de su estado de abandono, presentan por lo general un estado bastante aceptable de conservación que facilitaría su conservación y puesta en valor por parte de las instituciones.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

1.- Iniciar el procedimiento para la declaración de los Cortines del Rial, en Fonfría, municipio de Torre del Bierzo, como Bien de Interés Cultural en la categoría de conjunto etnológico.

2.- Realizar cuantas acciones sean necesarias por parte de la administración para la conservación y puesta en valor del conjunto conformado por los Cortines del Rial, en Fonfría, municipio de Torre del Bierzo".

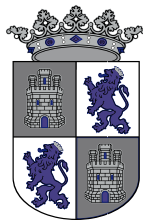
Béjar, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González y José Ramón García Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000085-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a destinar los fondos transfronterizos Interreg a áreas fronterizas con Portugal o comarcas que disten menos de 50 kilómetros de dicha frontera, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

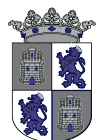
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES

En el pasado periodo de fondos Interreg 2014-2020, otorgados por la Comisión Europea para proyectos en áreas fronterizas de países miembros de la Unión Europea (esto es, en el caso que nos ocupa, para la Raya de Salamanca y Zamora), a la hora de acometer las inversiones de dichos fondos la Junta de Castilla y León, como administración gestora de los mismos en la comunidad autónoma, acabó destinando la mitad de dichos fondos a provincias no fronterizas con Portugal.

De hecho, se da el caso de que una provincia sin frontera con Portugal como Valladolid, que dista más de 100 kilómetros de la frontera portuguesa, acabó recibiendo



más inversión de estos fondos transfronterizos que la provincia de Zamora, que sí tiene frontera con Portugal, siendo, de hecho, el territorio con el que posee una frontera más amplia la provincia zamorana.

Obviamente, el desvío a zonas como Valladolid o Ávila de fondos transfronterizos cuyo destino debía ser el oeste de las provincias de Salamanca y Zamora ha supuesto un notable perjuicio para la Raya de la Región Leonesa con Portugal.

Y es que, con el reparto de fondos transfronterizos realizado por la comunidad de Castilla y León en el periodo 2014-2020, las comarcas fronterizas salmantinas y zamoranas dejaron de percibir unas inversiones que le correspondían por la propia naturaleza de los fondos Interreg, y que además necesitaban, dada la delicada situación socioeconómica por la que atraviesa la Raya.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Destinar los fondos transfronterizos Interreg a áreas fronterizas con Portugal o comarcas que disten menos de 50 kilómetros de dicha frontera".

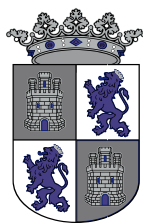
Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González y José Ramón García Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000086-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a dotar de una ambulancia de soporte vital avanzado al noroeste salmantino, ubicándola en Vitigudino, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

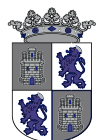
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de votación ante la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

La notable distancia geográfica existente entre el noroeste salmantino y la ciudad de Salamanca, con localidades superando incluso los 100 kilómetros de distancia, sumado al hecho de que la conexión con Salamanca desde el noroeste salmantino se realiza por carretera convencional, conlleva unos tiempos de trayecto y acceso demasiado amplios como para que la zona carezca siquiera de una ambulancia de emergencias, siendo recomendable que se ubique en Vitigudino una ambulancia de emergencias propiamente dicha, esto es, de Soporte Vital Avanzado (SVA) o UVI móvil, dado que actualmente apenas se dota a la zona de ambulancias de Soporte Vital Básico (SVB). Con ello, se dotaría de un servicio necesario al noroeste salmantino que resulta vital en caso de una emergencia sanitaria grave.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Dotar de una ambulancia de Soporte Vital Avanzado al noroeste salmantino, ubicándola en Vitigudino".

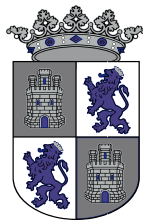
Béjar, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González y José Ramón García Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000087-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a señalar en la carretera CL-517 como bien de interés cultural la Torre de Guadramiro en los accesos a la localidad de Guadramiro desde dicha carretera de titularidad autonómica, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

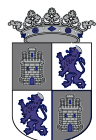
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

ANTECEDENTES

El pasado año 2020 la Torre de Guadramiro fue reconocida como Bien de Interés Cultural (BIC) por la Administración autonómica, dándose de esta manera el reconocimiento a la calidad artística y peculiaridad de este monumento que ejerció también una labor defensiva para la localidad y el contiguo palacio, hoy desaparecido, de los Maldonado.



Fruto de ello, en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad Autónoma se recoge la Torre de Guadramiro como monumento con dicho reconocimiento, que, sin embargo, sigue sin estar señalizado en la carretera CL-517 que da acceso a la localidad, en cuyo centro se enclava esta torre.

"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Señalizar en la carretera CL-517 como Bien de Interés Cultural la Torre de Guadramiro en los accesos a la localidad de Guadramiro desde dicha carretera de titularidad autonómica".

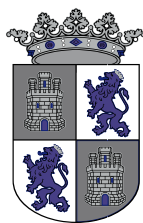
Valladolid, 25 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Gallego González y José Ramón García Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000088-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo diversas actuaciones para apoyar y ayudar al desarrollo del sector resinero, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

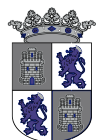
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

La resina es un producto natural y renovable que tiene una demanda importante por parte de la industria química, que en los últimos años por los efectos de la crisis económica desde 2009 y por la falta de empleo en las zonas forestales consiguió un despegue interesante, pero debido a fluctuación de precios internacionales necesita más



que nunca el apoyo de la Junta de Castilla y León para evitar el abandono de la actividad y para apostar por que tenga futuro. Su precio internacional va aparejado al del petróleo, por lo que, en momentos con el crudo disparado, crece el interés por este producto natural que sustituye a derivados del petróleo.

Las mieras son el producto formado por el jugo resinoso elaborado por las células resinógenas secretorias que integran los canales resiníferos de las pináceas, cuando, al salir al exterior como consecuencia de la labor realizada al árbol mediante una herida, se oxida en contacto con el aire y se mezcla con insectos e impurezas varias.

De la resina se obtienen dos productos, el aguarrás y la colofonia, que se utilizan para la fabricación de resinas, tintas de impresión, colas, revestimientos y adhesivos, principalmente.

La importancia del sector resinero en Castilla y León se refleja indicando que en la actualidad es la Comunidad Autónoma de nuestro país con mayor producción y con un mayor número de profesionales resineros desarrollando dicha actividad.

La provincia de Segovia es líder de la producción nacional de este producto natural y renovable, aglutinando la mitad del número de pinos en resinación de la Comunidad, teniendo también presencia interesante en Soria, Valladolid y Ávila, y comenzando también a obtener resultados en Burgos, León, Salamanca, Palencia y Zamora.

La extracción de la resina es un aprovechamiento forestal en el que los resineros desarrollan durante unos 8-9 meses múltiples y variadas labores sobre los pinos para conseguir una cierta cantidad de miera que venden a un tercero.

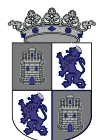
De las siete fábricas destiladoras que permanecen activas en España: dos se encuentran en Soria y cinco en Segovia, destacando en los últimos años la puesta en marcha de nuevas plantas destiladoras de resinas naturales en Cuéllar (Segovia), Almazán (Soria) y Navas de Oro (Segovia), que se unen a las de Coca, Lastras de Cuéllar y Zarzuela del Pinar en la provincia de Segovia, con gran historia.

El retorno de esta actividad en nuestra Comunidad Autónoma ha supuesto la creación de más de mil empleos directos en zonas rurales con enormes dificultades de creación de puestos de trabajo, como resineros autónomos o asalariados, pero, si se resinara toda la superficie de pino resinero existente, la cifra de empleos podría ser cercana a las seis mil personas.

La preocupación del Grupo Parlamentario Socialista en estas Cortes de Castilla y León se puede resumir diciendo que en todas las legislaturas de este Parlamento se han presentado iniciativas sobre este sector para plantear mejoras para los trabajadores, incentivar las labores necesarias, etc.

Asimismo, en otros ámbitos políticos se han debatido iniciativas que reflejaban la preocupación del sector, como en el Pleno de la Diputación Provincial de Segovia o el de Soria, aprobando mociones de apoyo al sector. Y la Comunidad de Villa y Tierra de Coca en Segovia (entidad con mayor número de pies de resinación en nuestro país) aprobó también una moción conjunta del PSOE y PP apoyando al sector y pidiendo medidas de formación, empleo para los resineros en épocas de falta de actividad resinera, aclaración de la tributación de la actividad resinera, etc.

En el día a día se viene reclamando la necesidad de una regulación del sector en la Comunidad Autónoma, ya que se están utilizando modelos de gestión del antiguo ICONA, con pliegos de condiciones técnico-facultativas de los años 70, la cual genera dudas de adaptación de las normativas a los tiempos actuales, de procedimientos técnicos, etc.



El futuro del sector resinero con la presumible disminución del precio de la resina al trabajador debe suponer la implicación urgente y directa de la Junta de Castilla y León para que no se pierda rentabilidad que suponga el abandono de la actividad.

La Junta debe habilitar fórmulas para que los resineros puedan completar su campaña laboral de ocho-nueve meses con al menos dos meses más de empleo en trabajos de limpieza, podas y aclareos, que les permita salvar la falta de ingresos en el parón de la actividad (diciembre a febrero).

Por ello desde el Grupo Socialista consideramos necesario que la Junta lo apoye firmemente para que tenga continuidad por motivos sociales, ambientales, económicos y culturales y, especialmente, porque no hay mejor retén de incendios que una cuadrilla de resineros en actividad.

La Administración con competencias exclusivas en materia forestal, la Junta de Castilla y León, debe hacer un esfuerzo para que no desaparezca la profesión de resinero y la actividad de un sector que ha contribuido al cuidado de los montes, que ha explotado los pinares con métodos artesanales que forman parte ya de nuestro patrimonio cultural y en el que las industrias nacionales importan un 80 % de la resina que necesitan para su producción.

El precio de la resina en la campaña actual es un espejismo con respecto a lo vivido hasta el momento y la rebaja del precio del petróleo puede en un futuro a volver a una rebaja importante del precio de la miera y la desilusión de los trabajadores por la continuidad en la actividad, por lo que se hace todavía más urgente la aportación de medidas por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

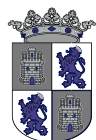
1.- Elaborar y aprobar en un plazo de tres meses un Plan Estratégico del Sector Resinero en Castilla y León.

2.- Ejecutar mayor inversión pública en tratamientos selvícolas en los montes resineros, por la necesaria gestión forestal y por la oportunidad de empleo que supone. Así como facilitar empleo en el sector forestal a los resineros después de la campaña estacional de resinación, para posibilitar su permanencia en el medio rural y asentar población.

3.- Intensificar la investigación sobre la mejora genética del *Pinus pinaster*, así como en la innovación tecnológica del proceso de mecanización de la extracción y recogida de la resina.

4.- Elaborar una Norma Reguladora del Sector Resinero en Castilla y León.

5.- Poner en funcionamiento el "Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo y formación del Sector de la Resina en Castilla y León" en la localidad de Coca (Segovia), en colaboración con las empresas del sector, centros formativos y universitarios, Comunidad de Villa y Tierra de Coca, representantes de los trabajadores, etc.



6.- Estudiar la posibilidad de potenciar la aprobación de una "marca de calidad" para la resina natural que producen los pinares de Castilla y León y buscar salidas comerciales para este producto en la industria agroalimentaria y cosmética que aumenten la rentabilidad del producto.

7.- Que se fomente, apoye e impulse la actividad de las empresas de primera y segunda transformación resinera sitas en esta región, también con dificultades por la bajada del precio de la resina internacional.

8.- Reglamentar el funcionamiento y la participación de la Mesa de la Resina de Castilla y León".

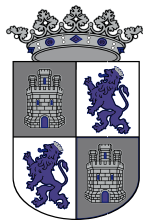
Valladolid, 26 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz y María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

730. Junta de Portavoces

JP/000004-01

Cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces. Altas y bajas.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de los cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces:

PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!:

BAJA: D. José Ángel Ceña Tutor (09-06-2022).

ALTA: D. Luis Mariano Santos Reyero (09-06-2022).

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Junta de Portavoces:

PRESIDENTE:

D. Carlos Pollán Fernández.

VICEPRESIDENTE PRIMERO:

D. Francisco Javier Vázquez Requero.

VICEPRESIDENTA SEGUNDA:

D.^a Ana Sánchez Hernández.

SECRETARIO PRIMERO:

D. Diego Moreno Castrillo.

SECRETARIA SEGUNDA:

D.^a Rosa María Esteban Ayuso.

SECRETARIA TERCERA:

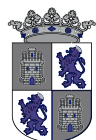
D.^a María de Fátima Pinacho Fernández.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR:

Portavoz: D. Raúl de la Hoz Quintano.

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA:

Portavoz: D. Luis Tudanca Fernández.



GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN:

Portavoz: D. Carlos Menéndez Blanco.

GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!:

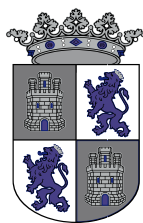
Portavoz: D. Luis Mariano Santos Reyero.

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO:

Portavoz: D. Juan Pablo Fernández Santos.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de junio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

750. Comisiones

COM/000017-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la solicitud formulada por treinta y dos Procuradores de la Cámara, relativa a creación de una Comisión de Investigación sobre la gestión y las actuaciones realizadas en los centros de servicios sociales de carácter residencial en la Comunidad Autónoma ante la pandemia de COVID-19.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite el escrito de treinta y dos Procuradores de la Cámara, solicitando la creación de una Comisión de Investigación sobre la gestión y las actuaciones realizadas en los centros de servicios sociales de carácter residencial en la Comunidad Autónoma ante la pandemia de COVID-19, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 50 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

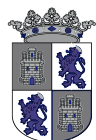
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

La pandemia de la Covid-19 ha tenido un grave impacto en el conjunto de centros de servicios sociales de carácter residencial en la Comunidad Autónoma (centros residenciales de personas mayores, personas con discapacidad u otros centros de servicios sociales de análoga naturaleza), ya sean de titularidad pública o privada. En estos centros se ha producido un importantísimo índice de contagios tanto entre residentes como entre trabajadores generándose una situación de riesgo y desprotección que ha traído consigo un alto número de fallecimientos.

Esta circunstancia ha puesto en tela de juicio el modelo, la forma de gestión de las mismas y la adecuación de su funcionamiento a las necesidades de los usuarios.

A esta situación hay que añadir la opacidad y falta de transparencia de la Junta de Castilla y León, que está contribuyendo al oscurantismo sobre estas circunstancias, encubriendo los hechos acontecidos, sus actuaciones concretas y negando el acceso a los datos referentes a lo que ocurrió en los centros residenciales. Oscurantismo que se refleja incluso en el informe aportado por la Junta de Castilla y León que origina muchas más sombras de las que podían existir al principio.



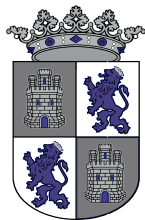
Ante estos hechos, es oportuno que las Cortes de Castilla y León, a través de la creación de una Comisión de Investigación, indaguen en lo acontecido realmente en los centros residenciales en la Comunidad Autónoma para, conociendo en profundidad los hechos, poder determinar las medidas que considere convenientes en orden a evitar que circunstancias similares puedan repetirse en un futuro.

Por estos motivos, los Procuradores abajo firmantes, mediante el presente escrito y al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara, solicitan la creación de una **Comisión de Investigación sobre la gestión y las actuaciones realizadas en los centros de servicios sociales de carácter residencial en la Comunidad Autónoma ante la pandemia de Covid-19.**

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández, Elisa Patricia Gómez Urbán, Ángel Hernández Martínez, Nuria Rubio García, José Luis Vázquez Fernández, Diego Moreno Castrillo, Ana Sánchez Hernández, María Consolación Pablos Labajo, Alicia Palomo Sebastián, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, María Soraya Blázquez Domínguez, Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz, Javier Campos de la Fuente, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Guerrero Arroyo, Rubén Illera Redón, Fernando Pablos Romo, Juan Luis Cepa Álvarez, Rosa María Rubio Martín, José Francisco Martín Martínez, Pedro Luis González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo, María Isabel Gonzalo Ramírez, José Ignacio Martín Benito, María Inmaculada García Rioja, Juan Pablo Fernández Santos, Luis Mariano Santos Reyero, Pedro José Pascual Muñoz y José Ángel Ceña Tutor

Valladolid, 6 de mayo de 2022.



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

750. Comisiones

COM/000018-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la solicitud formulada por treinta y siete Procuradores de la Cámara, relativa a creación de una Comisión de Investigación sobre el incendio forestal de la Sierra Paramera en la provincia de Ávila.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite el escrito de treinta y siete Procuradores de la Cámara, solicitando la creación de una Comisión de Investigación sobre el incendio forestal de la Sierra Paramera en la provincia de Ávila, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 50 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

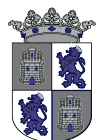
EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El 14 de agosto del pasado año, en las inmediaciones de la N-502, término municipal de Navalacruz, en la provincia de Ávila, se declaraba un incendio forestal que, tras varios días activo, arrasaba cerca de 22.000 hectáreas de la Sierra Paramera, convirtiéndose así en el mayor incendio registrado en Castilla y León y en el tercero más grande en la historia de España. Una catástrofe medioambiental y social sin precedentes, con consecuencias devastadoras no solo en la biodiversidad de la zona, sino también en las numerosas explotaciones ganaderas, negocios, hogares y patrimonio de varios municipios abulenses.

El pasado mes de noviembre, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ávila ordenó el archivo del procedimiento abierto para investigar el origen de las llamas. No obstante, el juez instructor se hizo eco de un informe elaborado por la Guardia Civil en el que se concluía que el tiempo de respuesta fue determinante para la expansión descontrolada de las llamas. En dicho documento se apunta, además, que, si tras la primera llamada alertando de las llamas se hubiera activado el operativo por incendio forestal, se habría podido apagar mucho antes.



Por todo lo expuesto anteriormente consideramos que se debe crear en el seno de las Cortes de Castilla y León una Comisión de Investigación que arroje luz sobre todo lo acontecido en torno a esta catástrofe y, de esta manera, sirva para que se tomen las medidas oportunas por parte de la Junta de Castilla y León para que no vuelva a suceder.

Por estos motivos, los Procuradores abajo firmantes, mediante el presente escrito y al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara, solicitan la creación de una **Comisión de Investigación sobre el incendio forestal de la Sierra Paramera en la provincia de Ávila**.

En Valladolid, a 11 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Pedro José Pascual Muñoz, Luis Tudanca Fernández, Elisa Patricia Gómez Urbán, Ángel Hernández Martínez, Nuria Rubio García, José Luis Vázquez Fernández, Diego Moreno Castrillo, Ana Sánchez Hernández, María Consolación Pablos Labajo, Alicia Palomo Sebastián, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, María Soraya Blázquez Domínguez, Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz, Javier Campos de la Fuente, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Guerrero Arroyo, Rubén Illera Redón, Fernando Pablos Romo, Juan Luis Cepa Álvarez, Rosa María Rubio Martín, José Francisco Martín Martínez, Pedro Luis González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo, María Isabel Gonzalo Ramírez, José Ignacio Martín Benito, María Inmaculada García Rioja, Luis Mariano Santos Reyero, Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández, José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón, Juan Antonio Palomar Sicilia, Juan Pablo Fernández Santos y Francisco Igea Arisqueta

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes